

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

14879 *Resolución de 22 de junio de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Sociedad Anónima Española de Caución Agraria, ejercicio 2005.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 22 de junio de 2010, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Sociedad Anónima Española de Caución Agraria (SAECA), ejercicio 2005, acuerda:

Instar al Gobierno a que mandate a la Sociedad Anónima Española de Caución Agraria (SAECA) para que adopte las siguientes medidas, si todavía no se hubieran efectuado:

1. En relación con las fincas adjudicadas en pago de deudas, la Entidad reforme el registro contable de estos bienes adecuándose a los criterios determinados de las normas contables vigentes.

2. La Entidad actualice el inventario de sus bienes, con objeto de que en el mismo figuren todos los elementos que integran su inmovilizado, detallando, en particular, su coste, fecha de adquisición, ubicación y amortización practicada a cada elemento, procediendo, asimismo, a la identificación de cada uno de los mismos, así como adecuar el programa informático a la unidad monetaria vigente para un control más eficiente de su patrimonio.

3. La Entidad debería proceder a un análisis de las posibilidades de recobro de la cartera de créditos adquiridos en 1998 a la Sociedad Nacional de Avaluos al Comercio, S.R.G., dando de baja aquellos con nulas posibilidades de cobro e informar en sus cuentas anuales sobre los movimientos y el estado de cobro de los créditos que permanezcan en cartera.

4. La Entidad mantenga una copia del Inventario de los avales al cierre de cada ejercicio, con objeto de conocer la composición de la cartera que integra los datos reflejados en sus cuentas anuales.

5. La Entidad mantenga y, en lo posible, intensifique su actividad de apoyo a la actividad forestal, agrícola, ganadera y pesquera a través de la concesión de avales y fianzas, mejorando el medio rural, en concordancia con su objeto social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2010.—La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Luis Ábalos Meco.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE CAUCIÓN AGRARIA (SAECA), EJERCICIO 2005

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 25 de septiembre de 2008 el Informe de Fiscalización de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA). Ejercicio 2005, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

<p>I. INTRODUCCIÓN</p> <p>I.1 Iniciativa de fiscalización</p> <p>I.2 Naturaleza, régimen jurídico y funciones de la entidad</p> <p>I.3 Objetivos y alcance de la fiscalización</p> <p>I.4 Rendición de cuentas</p> <p>I.5 Trámite de alegaciones</p> <p>II. ANÁLISIS DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN</p> <p>II.1 Gestión de avales</p> <p>II.2 Gestión del fondo ASICA</p> <p>III. RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>III.1 Cuentas de orden y especiales</p> <p>III.2 Deudores</p> <p>III.3 Inmovilizaciones inmateriales y materiales</p> <p>III.4 Inmovilizaciones financieras</p> <p>III.5 Inversiones financieras temporales</p> <p>III.6 Fondos propios</p> <p>III.7 Provisiones para riesgos y gastos</p> <p>III.8 Acreedores a corto plazo</p> <p>III.9 Ingresos</p> <p>III.10 Gastos</p>	<p>IV. CONCLUSIONES</p> <p>IV.1 Sobre los sistemas, procedimientos y gestión de avales</p> <p>IV.2 Sobre los estados financieros</p> <p>V. RECOMENDACIONES</p> <p>ANEXOS</p> <p>RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS</p> <p>ASICA Asociación de Caucción para las Actividades Agrarias</p> <p>BE Banco de España</p> <p>CC.AA. Comunidades Autónomas</p> <p>CERSA Compañía Española de Refinamiento, S.A.</p> <p>CIR Central de Información de Riesgos del Banco de España</p> <p>FEGA Fondo Español de Garantía Agraria</p> <p>FORPPA Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios</p> <p>IGAE Intervención General de la Administración del Estado</p> <p>IS Impuesto sobre Sociedades</p> <p>LFTCu Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas</p> <p>LGP Ley General Presupuestaria</p> <p>MAPA Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación</p> <p>PGC Plan General de Contabilidad de la Empresa Española</p> <p>PYMES Pequeñas y Medianas Empresas</p> <p>SAECA Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria</p> <p>SENPA Servicio Nacional de Productos Agrarios</p> <p>SEPI Sociedad Estatal de Participaciones Industriales</p> <p>SONAVALCO Sociedad Nacional de Avales al Comercio, S.G.R.</p> <p>TRLCAP Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio</p> <p>UE Unión Europea</p>
--	---

RELACIÓN DE CUADROS

N.º

1. Distribución de avales por Comunidades Autónomas
2. Evolución de los avales formalizados
3. Distribución de los avales en función del importe individual afianzado
4. Plazos transcurridos en la tramitación de avales
5. Plazos en la gestión de avales
6. Cuentas de orden y especiales
7. Avales vivos a 31 de diciembre de 2005
8. Clasificación del riesgo vencido no atendido, en función de las entidades y el plazo
9. Evolución del saldo de deudores
10. Clasificación de la morosidad por tramos de cuantía de los préstamos
11. Evolución de las inmovilizaciones inmateriales y materiales
12. Evolución de las inmovilizaciones financieras
13. Evolución de las inversiones financieras temporales
14. Posibilidades de recobro de créditos adquiridos a SONAVALCO
15. Ingresos por créditos adquiridos a SONAVALCO y gastos de gestión de los mismos
16. Evolución de los fondos propios
17. Provisión para insolvencias genéricas
18. Estructura de los acreedores a corto plazo
19. Evolución de los ingresos
20. Evolución de los ingresos de explotación
21. Porcentajes de las comisiones de estudio y de gestión
22. Evolución de los principales gastos
23. Evolución de la plantilla de personal en 2005
24. Variación de la provisión para insolvencias y pérdidas

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Iniciativa de fiscalización

La fiscalización de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), ejercicio 2005, se ha realizado a iniciativa del Pleno del Tribunal de Cuentas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 3.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

I.2 Naturaleza, régimen jurídico y funciones de la entidad

SAECA se constituyó en virtud de la autorización del Consejo de Ministros, de 30 de diciembre de 1987, que se formalizó en escritura pública de 24 de marzo de 1988, fecha en la que dieron comienzo sus actividades societarias.

El objeto social de SAECA lo constituye la prestación de avales y fianzas ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada, en relación con todo tipo de operaciones destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera, y, en general, de todas aquellas actividades que directa o indirectamente redunden en la mejora del medio rural, preferentemente las que sean demandadas por pequeños y medianos

empresarios y entidades asociativas agrarias. Asimismo, SAECA puede prestar los servicios accesorios que se relacionen con los avales y fianzas, inclusive los de asistencia y asesoramiento jurídico, económico o financiero.

El Real Decreto 1548/1988, de 23 de diciembre, sobre disolución y liquidación de la Asociación de Caución para las Actividades Agrarias (ASICA) y normas de funcionamiento de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), acordó, en su artículo 1, la disolución de ASICA, que, según se expone en su preámbulo, se encontraba en una deficiente situación patrimonial por un importante desequilibrio entre riesgos garantizados y recursos propios que hacía inviable llevar a efecto el cumplimiento de su fin social, determinando, en el artículo 5, que SAECA podría subrogarse en los derechos y obligaciones derivados de la actividad de aquella y estableciendo, en su artículo 6, que, en caso de efectuarse esta subrogación y para hacer frente a las obligaciones que adquiriera en consecuencia, SAECA constituiría el Fondo ASICA, sin personalidad jurídica propia y en régimen de contabilidad separada, que sería gestionado por SAECA y al que se cargarían los pagos por morosidad que se produjeran por cuenta de los avales de ASICA y los gastos que se originasen por la gestión de la cartera y por el recobro de cantidades en mora, abonando en dicho Fondo sus propios rendimientos y los recobros de los deudores de avales de

ésta. La subrogación en los derechos y obligaciones de ASICA se aceptó por SAECA en la escritura otorgada el 30 de diciembre de 1988.

En el artículo 9 del mencionado RD se atribuyó al Ministerio de Economía y Hacienda la determinación de la relación mínima que debería mantener SAECA entre sus recursos propios y los riesgos garantizados, así como, dictar las normas oportunas para asegurar la solvencia de la Sociedad y la efectividad de sus garantías. En dicho artículo se facultó al Banco de España para realizar el control e inspección de SAECA y se señaló que, en todo caso, sería de aplicación a esta Entidad la Disposición Adicional Décima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, que faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para solicitar cualquier información contable o de otra naturaleza relativa a sus actividades financieras y a realizar, por sí o a través del Banco de España, las inspecciones que considere necesarias a efectos de confirmar dicha información.

En virtud de dicha normativa, el Ministerio de Economía y Hacienda dictó la Orden de 28 de septiembre de 1990, sobre la determinación de la relación a mantener por SAECA entre sus recursos propios y los riesgos garantizados y regulación de la provisión por insolvencias, acordando, en el artículo primero, que la cuantía máxima de las garantías vivas otorgadas por la Sociedad no podría superar la cifra de 20 veces su capital social suscrito más reservas y, en su artículo segundo, que SAECA aplicaría, en relación con los saldos de dudoso cobro y las dotaciones a fondos de regulación de tales saldos, las normas del Banco de España vigentes en cada momento.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3793/2005, de 2 de diciembre, sobre determinación de la relación a mantener por SAECA entre sus recursos propios y los riesgos garantizados y regulación de la provisión por insolvencias, con aplicación al ejercicio 2005 y siguientes, derogó la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de septiembre de 1990 anteriormente mencionada. La norma, en su disposición primera, dispone, que la cuantía máxima de las garantías vivas otorgadas por SAECA no podrá superar la cifra de 20 veces su capital social suscrito más reservas y en la disposición segunda, que la Sociedad aplicará en relación con los saldos de dudoso cobro y las dotaciones a fondos de regulación de tales saldos la normativa prevista en el RD 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y restante normativa contable dictada en su desarrollo. Asimismo, deberá dotar una provisión genérica por una cuantía que represente el 1 por 100 del total del riesgo vivo asumido por la Sociedad.

El capital social inicial de SAECA se fijó en 500 millones de ptas., ampliado posteriormente en otros 500 millones de ptas., según acuerdo de la Junta

General Extraordinaria de accionistas, de 20 de julio de 1990, que fue suscrito el 80% por el Estado y el restante 20% por el Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA). Por RD 2205/1995, de 28 de diciembre, el FORPPA y el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) se refundieron en el nuevo Organismo Autónomo, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), al que, el 30 de diciembre de 1995, fueron traspasadas las acciones de SAECA que eran propiedad del FORPPA. Tras su redenominación en euros en el año 2001, el capital social de SAECA quedó establecido en 6.010 miles de euros, distribuido en 200.000 acciones nominativas de 30,05060 euros de valor nominal. El Consejo de Ministros, mediante Acuerdo, de 21 de febrero de 2003, aprobó que se incorporaran a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), el 80% de las acciones de SAECA de las que era titular el Estado. Como consecuencia, a 31 de diciembre de 2005, el accionariado de SAECA lo integraban la SEPI, con el 80% de las acciones, y el FEGA, con el 20% restante.

SAECA se rige por los preceptos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) que son aplicables a las sociedades mercantiles estatales, por la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por sus Estatutos sociales, aprobados el 28 de marzo de 1988 (modificados el 22 de octubre de 1990, el 6 de septiembre de 2004 y el 23 de diciembre de 2004) y demás disposiciones legales de aplicación.

En virtud de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de diciembre de 1990, por la que se solicita el acceso de SAECA a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR), a la Entidad le fue reconocida la condición de entidad declarante a la misma, que ha sido renovada a propuesta del Banco de España, por la Orden ECO/708/2004, de 11 de marzo, del Ministerio de Economía, que, en su disposición primera, acuerda que ostentará tal condición, en los términos establecidos en el artículo 60 y siguientes de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Por su carácter de sociedad mercantil estatal, la contratación de SAECA deberá ajustarse a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de las operaciones sea incompatible con los mismos, según lo previsto en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en la redacción dada al mismo por el artículo 67.1 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y por el artículo 34 del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo. Asimismo, a la Entidad le es de aplicación lo establecido en el párrafo primero del artículo 2 del TRLCAP, con

las modificaciones legislativas mencionadas anteriormente.

La contratación de personal se rige por el derecho privado, siendo aplicable a sus relaciones laborales y a las condiciones de trabajo el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos.

I.3 Objetivos y alcance de la fiscalización

Los objetivos de la fiscalización, según las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno en septiembre de 2006, son los siguientes:

1. Verificar que los estados financieros de la Entidad correspondientes al ejercicio 2005 representan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y el resultado económico del ejercicio.
2. Verificar el cumplimiento por la Entidad de las normas que regulan su funcionamiento.
3. Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y control interno establecidos por la Entidad.
4. Analizar las actividades realizadas en la gestión de los avales que constituyen el objeto social de la Entidad.
5. Analizar la gestión de los recobros de fallidos del Fondo ASICA en el ejercicio 2005.

La fiscalización se ha referido al ejercicio 2005, sin perjuicio de que en los trabajos del Tribunal se hayan analizado las operaciones de ejercicios anteriores o posteriores que se estimaron oportunas para el cumplimiento de los objetivos previstos.

I.4 Rendición de cuentas

SAECA remitió las cuentas del ejercicio 2005 a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el 27 de julio de 2006, dentro del plazo establecido en el artículo 139.1, de la LGP, siendo rendidas aquéllas al Tribunal de Cuentas a través de la IGAE el 30 de octubre de 2006, fuera del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 139 de la LGP.

I.5 Trámite de alegaciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones fiscalizadoras fueron puestos de manifiesto al Presidente de SAECA, que ostentaba también el cargo durante el periodo fiscalizado. Se han recibido en plazo las alegaciones formuladas por el Presidente de la Entidad.

Se han incorporado al texto del Informe las modificaciones que se han considerado oportunas a raíz de lo indicado en las alegaciones, sin que hayan sido objeto de contestación las que constituyen meras explicaciones o aclaraciones al contenido del Informe.

II. ANÁLISIS DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN

En este apartado se analiza la gestión de SAECA en la concesión de avales y fianzas, actividad que constituyen su objeto social, y la gestión del Fondo ASICA.

II.1 Gestión de avales

II.1.1 Aspectos generales

Como se ha señalado anteriormente, SAECA tiene como actividad principal la prestación de avales y fianzas ante cualquier persona física o jurídica pública o privada, para favorecer la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera y, en general, de todas aquellas actividades que directa o indirectamente redunden en la mejora del medio rural, preferentemente las que sean demandadas por pequeños y medianos empresarios y entidades asociativas agrarias. Asimismo, podrá prestar servicios de asistencia para asesoramiento jurídico, económico o financiero.

SAECA suscribió en 2001 un contrato de reafianzamiento con la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA), que ha sido prorrogado en los diferentes ejercicios, habiéndose suscrito el 31 de enero de 2005 el vigente en dicho año. Al respecto, hay que señalar que CERSA tiene, entre otros, como objeto social principal el reaval de las operaciones de garantía realizadas por las Sociedades de Garantía con el fin de posibilitar, en coordinación y colaboración con otras Administraciones, el acceso de las PYMES con proyectos objetivamente viables a la financiación a largo plazo que precisen, en las mejores condiciones del mercado. El contrato de reafianzamiento entre SAECA y CERSA tiene por objeto que esta última asuma la cobertura parcial de las provisiones, tanto genéricas como específicas, y de los fallidos que se deriven del riesgo asumido por SAECA con las PYMES en función de las garantías otorgadas a las mismas ante terceros y de la normativa, requerimientos y recomendaciones del Banco de España. Dicho contrato de reafianzamiento determina que CERSA concederá a todas las garantías a largo plazo otorgadas por SAECA a las PYMES una cobertura proporcional a su riesgo, por principal e intereses corrientes, estableciéndose los porcentajes de cobertura en función de las características de las PYMES y de los activos financiados, por lo que CERSA participa con el porcentaje correspondiente en cada una de las operaciones reafianzadas que resulten fallidas.

La cobertura del reaval es gratuita, aunque si el ratio de morosidad, cuya fórmula de cálculo se establece en el contrato, supera el 6% sin que SAECA haya adoptado las medidas correctoras oportunas y a satisfacción de CERSA, ésta se reserva la facultad de determinar una penalización. Con el fin de que la gratuidad del contrato repercuta en las PYMES, en los supuestos de

operaciones con coberturas iguales o superiores al 45%, el coste medio anual de las comisiones de aval para las PYMES avaladas no será superior al 1% del riesgo vivo, porcentaje que se destinará a cubrir los costes incurridos por SAECA en la gestión de los avales.

Asimismo, SAECA tiene suscritos con diferentes entidades (bancos, cajas de ahorro y asociaciones empresariales) convenios de colaboración, para el afianzamiento de las operaciones de crédito concedidas por ellos a los empresarios para el desarrollo de sus actividades, reguladores de las condiciones de afianzamiento de SAECA y las comisiones a percibir por los avales. En el ejercicio 2005 estaban vigentes 32 convenios de estas características.

Por otra parte SAECA, como Entidad al servicio de la Administración General del Estado, tiene suscritos convenios con diferentes Administraciones públicas, siendo los más destacables los del MAPA y los de diversas CC.AA.

Mediante el Real Decreto-ley 1/2005, de 4 de febrero, se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, y la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, que desarrollo aquél, delimitó los ámbitos territoriales afectados. Ambas disposiciones dieron lugar al convenio de colaboración entre el MAPA y SAECA, estableciéndose las condiciones de concesión y tramitación de los avales necesarias para la concesión de los

préstamos regulados, así como, el pago de las bonificaciones y el coste de las mismas.

Por otra parte, mediante el Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las sequías y otras adversidades climáticas, determinando la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, los ámbitos territoriales afectados. Ambas disposiciones dieron lugar a la formalización del convenio de colaboración entre el MAPA y SAECA, estableciéndose, de conformidad con la normativa anterior, las condiciones de los avales y la ayuda destinada al coste del aval.

Asimismo, en la Disposición adicional primera del Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores (Plan Renove) se determinó que, en caso de que el beneficiario opte por completar la financiación de la compra de un nuevo tractor mediante la solicitud de un crédito avalado con la garantía de SAECA, las comisiones establecidas por esta sociedad serán subvencionadas en el 0,5% del importe avalado.

Los avales formalizados desde el inicio de la actividad de SAECA han sido 24.523, por un importe de 480.139 miles de euros, cuyo riesgo ha sido asumido por la propia Entidad y por CERSA, según se ha señalado anteriormente. La distribución por CC.AA. se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 1
DISTRIBUCIÓN DE AVALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Avales		Importe	
	Número	%	Miles de euros	%
Andalucía	1.447	5,90	92.561	19,28
Aragón	218	0,89	9.801	2,04
Asturias	36	0,15	1.062	0,22
Baleares	604	2,46	7.286	1,52
Canarias	28	0,11	593	0,12
Cantabria	48	0,20	2.254	0,47
Castilla-La Mancha	5.035	20,53	70.351	14,65
Castilla y León	3.696	15,07	77.950	16,24
Cataluña	3.998	16,30	31.996	6,66
Extremadura	6.202	25,29	87.853	18,30
Galicia	139	0,57	4.580	0,95
Madrid	432	1,76	11.682	2,43
Murcia	420	1,71	39.213	8,17
Navarra	59	0,24	1.018	0,21
País Vasco	0	0	0	0
La Rioja	43	0,18	1.176	0,24
Comunidad Valenciana	2.118	8,64	40.763	8,50
TOTALES	24.523	100	480.139	100

La evolución en el período 2001-2005 del importe de los avales formalizados, distribuidos en función de la situación del riesgo a 31 de diciembre de cada año, se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 2

EVOLUCIÓN DE LOS AVALES FORMALIZADOS
(En miles de euros)

	2001	2002	2003	2004	2005
Riesgo en vigor	95.143	113.846	106.680	106.745	129.567
Riesgo vencido	31.036	40.473	52.204	69.612	46.952
Avales cancelados	189.515	204.512	240.333	255.388	303.620
TOTAL	315.694	358.831	399.217	431.745	480.139

Del cuadro anterior se deduce que, a 31 de diciembre del 2005, el importe de las operaciones vivas ascendía a 176.519 miles de euros, de los que 129.567 miles de euros correspondían al riesgo en vigor y los restantes 46.952 miles de euros a riesgo vencido y el importe de los avales formalizados desde el inicio de la actividad de SAECA que ha dicha fecha se encontraban cancelados era de 303.620 miles de euros.

Respecto a la cuantía de los avales, el artículo 28 de los Estatutos de SAECA determina que la cantidad máxima que podrá ser avalada y garantizada en cada operación individual será fijada por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración.

Las cuantías máximas de los avales a conceder por SAECA, vigentes en el año 2005, fueron propuestas por el Consejo de Administración de 21 de septiembre de 1998 a la Junta General, que las aprobó el 23 de septiembre del mismo año. Dichas cuantías, en su reconversión a euros, quedaron fijadas para personas físicas hasta un máximo de 180 miles de euros y para personas

jurídicas hasta 600 miles de euros. La Junta General Extraordinaria de SAECA, de 3 de octubre de 2005, modificó el límite máximo a avalar por la sociedad, en lo que respecta exclusivamente a operaciones de Sociedades o Entidades Asociativas, y determinó que durante la campaña algodonera 2005/2006 podría avalar ante el Organismo correspondiente, hasta una cantidad máxima de 4.205 miles, con un límite de 2.705 miles de euros por Sociedad o Entidad Asociativa. En dicha sesión, fue ratificado el acuerdo del Consejo de Administración de 28 de septiembre de 2005, de concesión de avales a dos cooperativas desmotadoras de algodón, por un límite máximo a avalar para una de 2.705 miles de euros y para otra 1.500 miles de euros, siendo la entidad prestamista la Consejería del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La distribución de los avales formalizados que permanecían vivos a 31 de diciembre de 2005, en función del importe individual afianzado, se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 3

DISTRIBUCIÓN DE LOS AVALES EN FUNCIÓN DEL IMPORTE INDIVIDUAL AFIANZADO
(En miles de euros)

CUANTÍA (En miles de euros)	Formalizado	Pendiente vencimiento	Vencido	% s/total formalizado	Nº avales	% Avales s/formal.
Hasta 20	31.327	18.657	12.670	17,75	6.407	72,49
De 20 a 50	43.723	30.207	13.516	24,77	1.338	15,14
De 50 a 100	64.228	49.842	14.386	36,38	880	9,96
De 100 a 200	25.005	19.769	5.236	14,17	175	1,97
De más de 200	12.236	11.092	1.144	6,93	39	0,44
TOTAL	176.519	129.567	46.952	100	8.839	100

En las pruebas realizadas se ha verificado que el importe de los avales formalizados a 31 de diciembre de 2005, no superaba las cuantías máximas aprobadas por la Junta General de SAECA.

Respecto a los plazos de duración de los avales, según el artículo 29 de los Estatutos de SAECA, normalmente serán los de la operación de financiación concedida por la entidad correspondiente, si bien, en el Consejo Administración de 19 de octubre de 1998 se fijó un máximo de 15 años. En las verificaciones reali-

zadas durante la fiscalización sobre una muestra de 182 avales formalizados se ha comprobado que el plazo de duración oscila entre un mínimo de un año y un máximo de quince.

II.1.2 Verificaciones sobre el procedimiento de gestión de avales

Desde el inicio de sus actividades, SAECA tiene constituido el Comité de Operaciones, integrado por el

Presidente, el Director de Relaciones Institucionales y los Jefes de Área de Operaciones, de Recuperaciones o Riesgos y de la Asesoría Jurídica, habiendo delegado el Consejo de Administración en dicho Comité la toma de decisiones en la concesión de avales hasta determinadas cuantías (300 miles de euros para el ejercicio 2005, según lo acordado por el Consejo de Administración de 28 de julio de 2004), debiendo el Comité formular una propuesta al Consejo para importes superiores.

La Entidad tiene implantado un registro de avales informático en el que se inscriben cronológicamente los avales concedidos y sus características e informa en cada momento de la situación de los riesgos asumidos. De las comprobaciones realizadas no se han detectado incidencias.

SAECA cuenta con un Manual de Riesgos y Garantías, estando vigente en el ejercicio fiscalizado el aprobado por su Consejo de Administración en sesión de 28 de julio de 2004, en el que se determina, por tramos de avales en función de la cuantía, la solvencia necesaria para su concesión, los criterios para la acreditación y valoración de los bienes y deudas y la valoración del aporte de garantías de los avalistas en caso de solicitarse, así como la documentación necesaria para la solicitud del aval. Aunque no existe un procedimiento escrito para el proceso de concesión de avales y su gestión, se ha comprobado que la entidad ha aplicado criterios uniformes, destacando, entre los trámites más relevantes, los siguientes:

1. El Comité de Operaciones, en función de las competencias delegadas, aprueba o deniega las solicitudes y remite al Consejo de Administración aquellas que necesitan su aprobación, e informa de los avales aprobados por el Comité en el periodo. Posteriormente, el Área de Operaciones comunica a las respectivas entidades de crédito, mediante impresos normalizados, la resolución adoptada. Desde la fecha de aprobación hasta la formalización del aval se ha fijado un plazo máximo de cuatro meses. En el ejercicio 2005 se aprobaron 3.176 operaciones por un importe total de 68.580 miles de euros, cuyo detalle, en función del plazo transcurrido en su tramitación, se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 4

PLAZOS TRANSCURRIDOS
EN LA TRAMITACIÓN DE AVALES

Días	Número de operaciones	%	Importe aprobado (En miles de euros)
Hasta 10	2.737	86	53.817
De 11 a 20	168	5	5.714
Más de 20	271	9	9.049
TOTAL	3.176	100	68.580

Se ha comprobado que la tramitación de las solicitudes de avales, para su aceptación por SAECA, se realiza con celeridad, debido a que el Comité de Operaciones se reúne para la toma de decisiones sobre las solicitudes de avales presentadas, con carácter general, una vez cada semana, pudiendo convocarse, excepcionalmente, varias sesiones a la semana si existe una situación especial, por lo que la mayor parte de los expedientes (el 86%) se resuelven en un período inferior a 10 días, mientras que el 14% restante corresponde a solicitudes que, por causas diversas, (naturaleza del propio expediente, necesidad de ampliación en la documentación aportada o garantías complementarias o, por su cuantía deban ser aprobadas por el Consejo de Administración) se pospone la decisión.

2. Cuando un riesgo no es atendido y se recibe de la entidad prestamista la reclamación de la deuda avalada, el Área de Riesgos propone al Presidente de SAECA su abono, que, de autorizarse, da lugar al pago y a la cancelación del aval, comunicándose al Área de Administración y Contabilidad para el registro contable y a la Asesoría Jurídica para la reclamación de la deuda. Los acuerdos para el cobro suelen ser extrajudiciales, que, de no producirse, dan inicio a los correspondientes trámites judiciales.

En la fiscalización realizada se ha analizado en una muestra de 10 operaciones fallidas (a partir de las fichas del seguimiento que elabora la Asesoría Jurídica) el periodo transcurrido desde la cancelación del préstamo hasta el inicio del procedimiento ejecutivo, habiéndose comprobado que transcurren entre 51 y 253 días (en el análisis se han eliminados aquellos expedientes que presentaban el mayor y menor número de días). Las causas de dicho retraso, son diversas pero, en gran medida, se ha constatado que no dependen de las gestiones de SAECA, sino de la casuística de cada procedimiento (insolvencia de los deudores, trámites prejudiciales para el recobro, reclamación a segundo avalista, búsqueda de bienes a trabar, cambio de residencia del deudor etc.) y a la diversidad de órganos jurisdiccionales que intervienen en cada reclamación.

Para verificar el cumplimiento y la fiabilidad del procedimiento de gestión, en la fiscalización se ha analizado una muestra de 121 avales por un importe formalizado de 21.190 miles de euros, comprobándose que, con carácter general, los expedientes están completos y contienen los impresos de solicitud de aval y declaración de bienes o documento sustitutorio debidamente conformado y demás documentación que determina el Manual de Riesgos y Garantías elaborado por SAECA, así como la valoración de la solicitud y tratamiento de la información, la aprobación de la resolución por el Órgano correspondiente y en su caso, la existencia de la póliza de afianzamiento mercantil debidamente conformada, sin que hayan resultado incidencias dignas de mención.

Además, respecto a la muestra señalada anteriormente, en la fiscalización se ha verificado el tiempo que transcurre desde su aprobación a la formalización y

desde la formalización hasta el registro contable, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Cuadro 5

Período	Desde la aprobación hasta la formalización	Desde la formalización hasta la contabilización
Entre 0 y 10 días	32	19
Entre 11 y 30 días	53	63
Entre 31 y 50 días	15	30
Entre 51 y 90 días	7	8
Entre 91 y 365 días	13	1
Más de un año	1	0
Total	121	121

La formalización de la mayor parte de los avales se resuelve en un plazo inferior a 90 días, desde que son aprobados, correspondiendo los restantes a casos especiales y a situaciones excepcionales que justifican un mayor plazo, sin que se hayan detectado incidencias al respecto.

El Banco de España está facultado para realizar el control e inspección de SAECA, según lo previsto el artículo 9 del RD 1548/1988. La Entidad, por su condición de entidad declarante a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, presenta información sobre su cartera de avales mensualmente según se determina en la norma quinta de la Circular 3/1995, de 25 de septiembre, del Banco de España. Se ha comprobado que en el ejercicio fiscalizado la Entidad remitió dicha información.

II.2 Gestión del fondo ASICA

El Real Decreto 1548/1988, de 23 de diciembre, sobre la disolución y liquidación de la Asociación de Caución para Actividades Agrarias (ASICA) y normas de funcionamiento de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), establece, en su artículo 1, la disolución de ASICA, fijando en su artículo 5 que SAECA podría subrogarse en los derechos y obligaciones derivados de la actividad de ASICA y estableciendo en su artículo 6 que, de producirse la subrogación, SAECA, para hacer frente a las obligaciones que adquiriese, constituiría un Fondo sin personalidad jurídica independiente y en régimen de contabilidad separada, gestionado por SAECA y al que se cargarían los pagos por morosidad que se produjesen por cuenta de los avales de ASICA y los gastos que se originasen por la gestión de la cartera y por el recobro de cantidades en mora, y al que se abonaría sus propios rendimientos y los recobros de los deudores por avales de ésta. La escritura de subrogación de derechos y obligaciones fue suscrita entre ambas entidades el 30 de diciembre de 1988.

Como consta en el informe de gestión del Fondo ASICA del ejercicio 2005, desde 1988, —fecha desde la que SAECA realiza su administración— el riesgo asumido ante las entidades de crédito, por importe de 72.995 miles de euros, ha sido totalmente amortizado en 2005, en el que fueron amortizados los riesgos pendientes al inicio del mismo, que ascendían a mil euros.

En cuanto a la administración de la cartera de morosos y fallidos, el número de expedientes a 31 de diciembre de 2005 era de 1.035, por un total de 13.958 miles de euros, de los que 5 expedientes, por 13 miles de euros, eran morosos, y 1.030, por 13.945 miles de euros, correspondían a fallidos.

Los gastos repercutidos por SAECA al Fondo ASICA en el ejercicio 2005, en retribución de las gestiones realizadas, ascendieron a 469 miles de euros, en virtud de la aplicación de los criterios y porcentajes aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad, sin que se hayan apreciado incidencias en las estimaciones realizadas para su cálculo.

III. RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Dado que la información contable de la actividad principal de SAECA, la prestación de avales, se encuentra registrada en cuentas de orden y especiales, en este apartado se analizan en primer lugar, las cuentas que conforman este grupo y, seguidamente, la rúbrica de deudores, por recoger, principalmente, los importes pendientes de cobro de las comisiones recibidas por la concesión de avales y de los préstamos avalados.

El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de SAECA se incluyen como anexos I y II, respectivamente, del presente Informe.

III.1 Cuentas de orden y especiales

En las cuentas de orden y especiales, figura la información sobre la situación de la actividad que constituye el objeto social de SAECA, con el siguiente detalle:

Cuadro 6

CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES (En miles de euros)

	31/12/2004	31/12/2005
Avales formalizados	385.573	417.158
Riesgo en vigor	70.305	81.950
Riesgo vencido	62.227	35.363
Avales cancelados	253.041	299.845
Avales reafianzados	46.172	62.981
Riesgo en vigor reafianzado	36.440	47.617
Riesgo vencido reafianzado	7.386	11.589
Avales cancelados reafianzados	2.346	3.775

	31/12/2004	31/12/2005
Riesgo vencido no atendido	819	410
Riesgo no atendido (-180 días)	811	404
Riesgo no atendido (+180 días)	8	6
Recibos enviados al cobro	3	--
Talones y pagarés cedidos al cobro	3	--
Fallidos	2.104	2.602
Garantías reales	--	33
TOTAL	434.671	483.184

Los avales concedidos por SAECA se han formalizado mediante póliza de afianzamiento mercantil, siendo el afianzamiento otorgado de carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden o exclusión. Las comprobaciones sobre el contenido de las cuentas de orden han presentado los siguientes resultados:

III.1.1 Avales formalizados

La rúbrica «Avales formalizados» informa del importe del riesgo asumido por SAECA por los préstamos afianzados desde el inicio de su actividad. Su saldo a 31 de diciembre de 2005, 417.158 miles de euros, con un incremento del 8% respecto al 2004, corresponde a 24.523 operaciones avaladas. La clasificación de la situación de dichos riesgos es la siguiente:

– La cuenta «Riesgo en vigor» incluye el riesgo asumido por SAECA, por el posible impago del préstamo, en el momento de la contabilización de las operaciones que permanecen vivas. El riesgo asumido a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 81.950 miles de euros y experimentó un incremento del 17% respecto al ejercicio anterior.

– La cuenta «Riesgo vencido» recoge el importe atendido de los préstamos avalados que aún no han sido cancelados, presentando un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 35.363 miles de euros, con una disminución del 43% respecto al registrado en el ejercicio anterior.

– La cuenta «Avales cancelados» incluye el importe de los avales cuya garantía ha finalizado y que, por tanto, no representan riesgo para la Entidad. Su valor es histórico y engloba todos los avales concedidos por SAECA desde el inicio de su actividad y que a la fecha de la contabilización se encontraban cancelados. El importe de esta cuenta, a 31 de diciembre de 2005, ascendía a 299.845 miles de euros, con un incremento del 18% respecto al ejercicio anterior, que representa el importe de las operaciones garantizadas que fueron canceladas en el ejercicio.

Como ya se ha anticipado, la Entidad lleva un registro informatizado de avales, en el que se inscriben cronológicamente las operaciones formalizadas y las características de las garantías concedidas, que se mantiene actualizado en cada momento con la información recibida de la evolución de las operaciones, pero no conserva, como es adecuado para un eficiente control contable de los saldos registrados, un inventario de los avales que integran el saldo a cierre de cada ejercicio, por lo que el análisis de estas cuentas se realizó, durante la fiscalización, sobre listados de avales elaborados por SAECA a petición del Tribunal, retrotrayendo la información disponible a la fecha de la fiscalización hasta 31 de diciembre de 2005.

III.1.2 Avales reafianzados

La rúbrica «Avales reafianzados», con un saldo a 31 de diciembre de 62.981 miles de euros, corresponde a 5.940 operaciones reavaladas, refleja el riesgo asumido por CERSA por operaciones de SAECA reavaladas por aquélla, diferenciando dicho riesgo en «Riesgo en vigor reafianzado», «Riesgo vencido reafianzado» y en «Avales cancelados reafianzados». Dichas operaciones fueron reafianzadas a partir de 2001, tras la suscripción del contrato entre CERSA y SAECA, que ha sido prorrogado en los sucesivos ejercicios.

A 31 de diciembre del 2005, el número de avales que permanecían vivos era de 8.839, por un importe avalado de 176.519 miles de euros, de los que 129.567 miles de euros correspondían al riesgo en vigor y los restantes 46.952 miles de euros a riesgo vencido, siendo su clasificación, en función de la Entidad que asume el riesgo, la que figura en el cuadro siguiente:

Cuadro 7

AVALES VIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (En miles de euros)

	SAECA	CERSA	TOTAL
Riesgo en vigor	81.950	47.617	129.567
Riesgo vencido	35.363	11.589	46.952
TOTAL	117.313	59.206	176.519

III.1.3 Riesgo vencido no atendido

La rúbrica «Riesgo vencido no atendido» refleja la deuda vencida según el calendario del préstamo y pendiente de ser satisfecha por el deudor principal, clasificándose la misma, en función del plazo, en riesgo no atendido con retraso inferior o superior a 180 días. Hay que destacar que dicha rúbrica presentaba un saldo, a 31 de diciembre de 2005, de 410 miles de euros, importe inferior en un 50% al del ejercicio precedente. La clasificación del riesgo no atendido por entidades pres-

tamistas y diferenciado por el retraso en la atención de la deuda era la siguiente:

Cuadro 8

**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO VENCIDO
NO ATENDIDO, EN FUNCIÓN DE LAS ENTIDADES
Y EL PLAZO**
(En miles de euros)

ENTIDADES PRESTAMISTAS	Hasta 180 días	Más de 180 días	Total
Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario	–	2	2
Instituto Catalán de Crédito Agrario	2	–	2
Cajas Rurales	237	3	240
Cajas de Ahorro	52	–	52
Bancos	113	1	114
TOTALES	404	6	410

Para la verificación de estas cuentas se ha analizado una muestra por importe de 126 miles de euros, el 31% del total, habiéndose comprobado la exactitud de la deuda, así como la adecuación de las gestiones realizadas para su cobro, habiéndose atendido, a julio de 2006, el 90% del importe analizado.

III.1.4 Fallidos

La rúbrica «Fallidos», con un saldo, a 31 de diciembre de 2005, de 2.602 miles de euros, corresponde a 125 expedientes, que han pasado a esta categoría, bien por insolvencia declarada, o bien, en su mayor parte, por el transcurso de cuatro años desde el impago, siguiendo el criterio establecido en la normativa del Banco de España que se refleja en el «anexo IX» de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, vigente al efecto en el ejercicio analizado. Las operaciones fallidas, en el ejercicio en que son dadas de baja del balance, se reconocen como pérdidas y se aplican las provisiones constituidas para la cobertura del riesgo, según la normativa citada. La clasificación de un aval como fallido no ha implicado que la Entidad interrumpa las negociaciones y actuaciones legales para recuperar su importe, sin que se hayan observado deficiencias en la correspondiente gestión.

En cuanto al procedimiento, el reconocimiento de una operación como fallida por insolvencia declarada se realiza por el Consejo de Administración de SAECA a propuesta del Comité de Operaciones, encargado del análisis y gestión de los avales concedidos. Por su parte en el reconocimiento, como tal, por el transcurso de cuatro años en situación de mora, dicho Comité únicamente informa sobre esta circunstancia al Consejo de Administración. Las operaciones reafianzadas que resultan fallidas son atendidas por CERSA, por el importe correspondiente a su cobertura, en el mes siguiente a la fecha de recepción de la información,

según lo previsto en el contrato de reafianzamiento suscrito entre ambas Entidades.

En los trabajos de fiscalización se han comprobado las operaciones fallidas de una muestra por importe de 1.805 miles de euros, el 69% del total, verificando la realidad de la deuda, su antigüedad y el correcto registro contable, así como las gestiones llevadas a cabo para su recuperación, fecha de la última reclamación, los recobros realizados y la situación actual en que se encuentra cada operación.

III.1.5 Garantías reales

La rúbrica de «Garantías reales», con un saldo, a 31 de diciembre de 2005, de 33 miles de euros, registra el importe garantizado por dos hipotecas, constituidas para cubrir el riesgo de impago de dos préstamos avalados por SAECA. Estas garantías se constituyeron por el alto riesgo de insolvencia de los avalados, ya que otros avales que les fueron concedidos, a los que se hace referencia en el análisis de deudores del presente Informe, tuvieron que ser atendidos por SAECA. El importe garantizado por las hipotecas comprende el principal y los intereses del préstamo avalado, así como los gastos incurridos en la formalización de dichas hipotecas. No se han detectado incidencias en las verificaciones realizadas.

III.2 Deudores

Los saldos de esta rúbrica, a 31 de diciembre, del ejercicio fiscalizado y el detalle de los mismos se recogen a continuación:

Cuadro 9

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE DEUDORES
(En miles de euros)

	31/12/2004	31/12/2005
Clientes por prestación de servicios	1.749	1.489
Por comisiones	27	635
Por préstamos avalados	1.722	854
Deudores varios	5	9
Administraciones Públicas	22	–
Suma	1.776	1.498
Provisiones	(1.242)	(651)
TOTAL	534	847

El 98% del saldo total de deudores corresponde a «Clientes por prestación de servicios» y en el mismo se incluyen los importes pendientes de cobro de las comisiones de estudio y gestión de las operaciones y de los préstamos avalados. El montante de la deuda por préstamos disminuyó un 50% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 1.722 a 854 miles de euros.

La cuenta de «Clientes por comisiones», con un saldo, a 31 de diciembre de 2005, de 635 miles de euros, se ha incrementado significativamente respecto a 2004, cuyo importe únicamente alcanzaba los 27 miles de euros. Dicha cuenta se desagrega en 75 miles de euros por comisiones de estudio y 560 miles de euros por comisiones de gestión. Ambos tipos de deudores se analizan en los siguientes epígrafes.

III.2.1 Clientes por comisiones de estudio

Para cubrir los gastos de tramitación y formalización en la concesión de avales de préstamos, SAECA percibe comisiones de estudio consistentes en un porcentaje sobre el valor del préstamo avalado, que oscila, en función de la duración de aquél, entre el 0,25% para préstamos con vencimientos hasta un año, el 0,50%, entre uno y tres años y el 0,75% cuando el plazo es superior a tres años.

Las comisiones de estudio de algunos préstamos son subvencionadas por las Comunidades Autónomas (CC.AA.) en virtud de los convenios de colaboración suscritos o concertados verbalmente entre éstas y SAECA, en los que se determinan las líneas de préstamos que pueden acceder a la ayuda, las condiciones para la concesión de la subvención y el porcentaje de la comisión subvencionado. En el ejercicio 2005, según la Entidad, se mantenían acuerdos concertados verbalmente con las CC.AA. de Cataluña, Extremadura y Murcia, relativos a las condiciones para la concesión de la subvención a la comisión de estudio de avales suscritos para créditos a la sequía, financiando dichas CC.AA. el 100% de la comisión y estaban en vigor convenios de colaboración documentados con las CC.AA. de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León para diferentes líneas de crédito.

Las comisiones de estudio se devengan una sola vez, en la fecha de formalización de la póliza de afianzamiento, si bien, la facturación a las CC.AA. de las comisiones subvencionadas se realiza según los acuerdos de colaboración suscritos o concertados.

Las deudas por comisiones de estudio a 31 de diciembre de 2005 ascendían a 75 miles de euros, de los que 13 miles de euros correspondían a líneas de préstamos con comisiones no subvencionadas, 2 miles de euros a comisiones de estudio subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 23 miles de euros a comisiones de estudio de avales de préstamos destinados a paliar daños de la sequía, y los restantes 37 miles de euros a comisiones de estudio por avales de préstamos destinados a paliar los daños de las heladas, en ambos casos subvencionadas por diferentes CC.AA., según se ha detallado anteriormente.

En los trabajos de fiscalización se ha verificado que las deudas por comisiones de estudio no subvencionadas

corresponden en su totalidad a las facturaciones de diciembre de 2005 y que fueron cobradas en los primeros meses del ejercicio 2006, mientras que las comisiones subvencionadas por las diferentes CC.AA. fueron facturadas en las fechas e importes establecidos en los diferentes acuerdos y fueron presentadas al cobro a lo largo del año 2006, sin que se hayan constatado incidencias.

III.2.2 Clientes por comisiones de gestión

SAECA percibe en concepto de comisión de gestión el importe equivalente a un porcentaje sobre los saldos vivos de los préstamos avalados, oscilando aquél en función del plazo del préstamo entre el 0,75% para vencimientos hasta un año, el 1,25%, de uno a tres años, y el 1% para plazos superiores a tres años. Estas comisiones se cobran anticipadamente, facturándose la primera en el momento de formalización de la póliza de afianzamiento y las siguientes al vencimiento de cada plazo de amortización del préstamo, periodificándose el importe cobrado entre los meses de vigencia para su reconocimiento como ingreso.

La deuda por comisiones de gestión, a 31 de diciembre de 2005, ascendía a 560 miles de euros, de los que 12 miles de euros corresponden a comisiones por préstamos no subvencionados y 548 miles de euros a comisiones subvencionadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). De este último importe, 399 miles de euros correspondían a comisiones de avales concedidos a préstamos destinados a paliar los daños por heladas y 149 miles de euros a comisiones de préstamos para daños ocasionados por las sequías y otras adversidades climáticas.

– Las ayudas a las líneas de heladas fueron reguladas por el Real Decreto-ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en enero de 2005. La Orden 1109/2005, de 25 de abril, determinó los ámbitos territoriales afectados. Estas disposiciones fueron desarrolladas por el Convenio de Colaboración entre el MAPA y SAECA, que estableció las condiciones de concesión y tramitación de los avales y el pago de las bonificaciones al coste de los mismos.

– Las ayudas a los avales para préstamos destinados a paliar los daños por la sequía fueron reguladas por el Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las sequías y otras adversidades climáticas, determinando la Orden 2500/2005, de 29 de julio, los ámbitos territoriales afectados. En desarrollo de estas disposiciones se firmó el Convenio de Colaboración entre el MAPA y SAECA que reguló las condiciones de los avales, así como la ayuda desti-

nada al coste del aval, de conformidad con el mencionado Real Decreto-ley 10/2005.

– Según los respectivos convenios de colaboración, el coste de las comisiones de gestión para los avales a préstamos por heladas y sequía fue del 1% anual sobre el saldo vivo del préstamo avalado, siendo bonificado por el MAPA al 100%, según determina la cláusula tercera de ambos convenios de colaboración. Se ha constatado que, a tenor de lo previsto en la cláusula cuarta del mismo, el importe de las comisión de gestión subvencionado por el MAPA a la línea de heladas, por 399 miles de euros, fue certificado al MAPA el 20 de diciembre de 2005 y cobrado el 17 de enero de 2006.

– Asimismo, se ha comprobado que la cuantía a subvencionar por el MAPA de las comisiones de gestión por avales a préstamos de sequía no fue certificada el 20 de diciembre de 2005, plazo previsto en la cláusula cuarta del Convenio, sino presentada por SAECA al MAPA en octubre del 2006, y encontrándose pendiente de aceptación definitiva a la finalización de la fiscalización. El MAPA entregó, el 10 de enero de 2006, un anticipo a cuenta por 4.680 miles de euros, que fue aplicado al pago de las comisiones de gestión liquidadas por SAECA a la línea subvencionada.

Como se ha señalado anteriormente, la deuda por comisiones de gestión de líneas no subvencionadas ascendía a 12 miles de euros, de los que 5 miles fueron facturados en los últimos días del año 2005 y cobrados en enero de 2006, otros 5 miles de euros corresponden a comisiones devueltas por primera vez, siendo cobrado el 75% del importe en enero del 2006, y los restantes 2 miles de euros corresponden a comisiones de gestión pendientes de cobro por diferentes causas. Al respecto debe destacarse que la morosidad lleva un recargo del 18% anual, según se determina en las pólizas de afianzamiento de los avales.

III.2.3 Clientes por préstamos avalados

El saldo de la cuenta «Clientes por prestación de servicios, por préstamos avalados», por importe, a 31 de diciembre de 2005, de 854 miles de euros, recoge las deudas por los pagos efectuados por SAECA, en su condición de avalista solidario, a las entidades crediticias por los préstamos no atendidos por dichos deudores, así como los gastos ocasionados en el seguimiento del riesgo repercutibles al deudor. Este importe corresponde a 69 expedientes. El total de la deuda se desglosa en las siguientes partidas:

- 539 miles de euros por operaciones avaladas íntegramente por SAECA.
- 112 miles de euros del riesgo asumido por SAECA por operaciones reafianzadas por la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA).
- 87 miles de euros de deudas a repercutir a CERSA. Sobre estas operaciones hay que señalar que SAECA

recoge en sus cuentas la parte a repercutir a CERSA en caso de que la operación se declare fallida, porque el derecho de cobro se reconoce por CERSA al mes siguiente de la fecha de recepción de la información de haber resultado ésta fallida, según la estipulación quinta del contrato de reafianzamiento suscrito entre CERSA y SAECA, que se ha analizado en el epígrafe II.1.1 del presente Informe.

– 18 miles de euros de gastos activados por gestiones de cobro de la deuda morosa, que incrementan el saldo deudor.

– 98 miles de euros de dos operaciones cuyo cobro estaba garantizado por hipoteca unilateral, de los que 26 miles de euros, en caso de declararse fallidas dichas operaciones, serían repercutidos a CERSA, por estar los avales reafianzados.

En el ejercicio 2005 se produjeron altas de deudores por préstamos avalados por importe de 324 miles de euros y bajas por 1.192 miles de euros, de los que 521 corresponden a recobros y 671 fueron reconocidos como fallidos en cuentas de orden.

En la fiscalización se ha analizado una muestra del 42% del saldo total de la cuenta «Clientes por prestación de servicios, por préstamos avalados», que comprende doce de los sesenta y nueve expedientes que lo integraban, habiéndose verificado la existencia del aval, su importe, las fechas de formalización, inicio y finalización de la amortización y situación de la operación, no habiéndose detectado incidencias. De dicha muestra, el cobro de dos operaciones estaba garantizado por hipoteca unilateral, en ocho expedientes morosos se inició un procedimiento judicial y en dos el cobro de la deuda se realizó mediante acuerdos extrajudiciales.

En relación con el procedimiento de gestión hay que señalar que se ha comprobado que en el ejercicio fiscalizado, las partidas morosas son dadas de baja como tales y pasan a considerarse como fallidas por el transcurso de cuatro años o por insolvencia manifiesta, siguiendo el criterio establecido en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, reflejando la correspondiente información en el Anejo IX de la misma.

La morosidad, suma de las partidas morosas y fallidas, estaba integrada, a 31 de diciembre de 2005, por 191 expedientes por un importe de 3.456 miles de euros, de los que 122, por 2.602 miles de euros, habían sido declarados fallidos y recogidos adecuadamente en cuentas de orden, encontrándose 69, por 854 miles de euros, en situación de morosos. Estos últimos, a 31 de diciembre de 2005, se encontraban dotados con provisiones para insolvencias específicas sin que se hayan constatado incidencias.

La clasificación de la morosidad de SAECA (morosos más fallidos) a 31 de diciembre de 2005, respecto a los avales formalizados por tramos de las cuantías se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 10

CLASIFICACIÓN DE LA MOROSIDAD POR TRAMOS DE CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS

Préstamos (En miles de euros)	Número			Importe (miles de euros)		
	Total Formalizado	Morosidad	%	Total Formalizado	Morosidad	%
Hasta 6	6.385	31	0,5	15.404	82	0,5
De 6 a 18	11.441	82	0,7	109.873	682	0,6
De 18 a 30	3.765	38	1,0	85.091	616	0,7
De 30 a 45	1.097	19	1,7	40.123	556	1,4
De 45 a 60	657	5	0,8	33.731	118	0,3
De más de 60	1.178	16	1,4	195.917	1.402	0,7
TOTALES	24.523	191	0,8	480.139	3.456	0,7

El saldo de morosidad presentado en el cuadro incluye las cantidades abonadas a las entidades prestamistas por SAECA como avalista solidario y cualquier otro pago o gasto motivado por el deudor en el seguimiento del riesgo.

El porcentaje de morosidad, definido como el importe de ésta respecto al importe total de avales formalizados, a 31 de diciembre de 2005, era el 0,7%, y este porcentaje, referido al número de avales que presentaron morosidad, fue del 0,8%.

Las provisiones constituidas a 31 de diciembre de 2005 para cubrir la deuda de los clientes por préstamos avalados ascendían a 651 miles de euros, lo que representa un 76%, del saldo de la cuenta, habiendo disminuido respecto a las provisiones específicas del ejercicio anterior en un 48%, disminución similar a la experimentada en el ejercicio por el importe de los riesgos a los que estas provisiones cubren.

Como ya se ha señalado, la Orden 3793/2005, de 2 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre determinación de la relación a mantener por SAECA entre sus recursos propios y los riesgos garantizados y regulación de la provisión por insolvencias, determina en su apartado segundo que SAECA aplicará en relación con los saldos de dudoso cobro y las dotaciones a fondos de regulación de tales saldos la normativa prevista en el RD 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el PGC y restante normativa contable dictada en su desarrollo. En la Orden de 28 de septiembre de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda, a la cual derogó, se determinaba que SAECA aplicaría en relación con los saldos de dudoso cobro y las dotaciones a fondos de regulación de tales saldos,

las normas del Banco de España vigentes en cada momento. Se ha comprobado que los porcentajes para la dotación de las provisiones específicas aplicados en el ejercicio 2005 por SAECA son los que corresponden a estas operaciones, de acuerdo con lo previsto en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España y que se han girado correctamente sobre el importe del principal del préstamo y los gastos por las gestiones de cobro realizadas. Para el análisis de estas provisiones, en la fiscalización se ha analizado una muestra que representa el 35% del saldo, no habiéndose detectado incidencias.

III.2.4 Deudores varios

El saldo de la cuenta «Deudores varios», por 9 miles de euros, recoge, principalmente, la deuda con SAECA del Fondo ASICA, correspondientes a los desembolsos comunes en concepto de gastos de gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1548/1988, de 23 de diciembre, sobre disolución y liquidación de ASICA. Los importes son imputados mensualmente a esta cuenta y se determinan en función de los trabajos efectuados por aquella para la gestión del fondo en el período facturado. En la fiscalización se ha verificado que el saldo pendiente se encuentra reconocido correctamente en las cuentas del Fondo ASICA.

III.3 Inmovilizaciones inmateriales y materiales

Los importes y variaciones experimentadas en 2005 en las partidas que integran el inmovilizado material e inmaterial de SAECA fueron los siguientes:

Cuadro 11

EVOLUCIÓN DE LAS INMOVILIZACIONES INMATERIALES Y MATERIALES
(En miles de euros)

	31/12/2004	Altas	Bajas	31/12/2005
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	13	(3)	--	10
Aplicaciones informáticas	21	1	--	22
Amortizaciones	(8)	(4)	-	(12)
INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.221	101	(3)	1.319
Fincas urbanas	621	--	--	621
Construcciones	515	--	--	515
Fincas rústicas adjudicadas	92	--	--	92
Fincas urbanas adjudicadas	--	155	--	155
Mobiliario y enseres	118	22	(16)	124
Equipos para procesos informáticos	84	5	--	89
Otro inmovilizado material	157	--	--	157
Provisiones	(23)	(39)	--	(62)
Amortizaciones	(343)	(42)	13	(372)
TOTAL	1.234	98	(3)	1.329

El saldo neto del inmovilizado material e inmaterial, a 31 de diciembre de 2005, por 1.329 miles de euros, ha experimentado un incremento del 8% respecto al del ejercicio anterior, correspondiendo las incorporaciones más relevantes al inmovilizado material, por 182 miles de euros, de los que 155 miles corresponden a fincas urbanas adjudicadas en pago de deudas, 22 miles a mobiliario y enseres y los restantes 5 miles a equipos informáticos. Además, en el ejercicio se dieron de baja elementos de mobiliario y enseres por 16 miles de euros.

La fiscalización del inmovilizado material e inmaterial se ha realizado sobre una muestra de bienes por un importe equivalente al 76% del saldo total, habiéndose comprobado la existencia física de los elementos seleccionados, los procesos de autorización y adquisición, los justificantes que las soportan, su correcta contabilización y el control implantado para su gestión. En relación con ello hay que destacar lo siguiente:

1. Las cuentas «Fincas urbanas», con un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 621 miles de euros, y «Construcciones», por 515 miles de euros, incluyen el coste del inmueble en el que se ubica el domicilio social de la Entidad, adquirido en el año 1997 por 1.136 miles de euros, y representan, entre ambas, el 65% de las inmovilizaciones materiales.

2. Las fincas rústicas y urbanas adjudicadas recogidas en las cuentas, corresponden a aquéllas que permanecen en cartera de un lote de inmuebles adquiridos en subasta voluntaria pública y notarial promovida por la Sociedad Nacional de Avaes al Comercio, S.G.R. SONAVALCO (en liquidación), adjudicados según diligencia de 11 de marzo de 1998, compuesto por dos fincas rústicas, una de ellas integrada por tres parcelas, un

local comercial y utillaje, siendo el importe total de adjudicación de 6.853.376 ptas. (41.189 euros) y de ocho juicios ejecutivos contra el avalado en reclamación de principal e intereses, que dieron lugar a la subasta judicial de las fincas previamente embargadas, siendo adquiridas por SAECA por el importe mínimo necesario para poder participar en la misma, y por los que le fueron adjudicadas seis fincas rústicas, dos de las cuales estaban integradas por varias parcelas, y dos urbanas.

3. SONAVALCO Entidad de Garantía Recíproca cuyo objeto exclusivo era prestar garantías por aval, o por cualquier otro medio admitido en derecho, a favor de sus socios partícipes, bien directamente o a través de otras sociedades de garantía recíproca, había sido disuelta en escritura pública de 27 de junio de 1995, designándose a SAECA Secretaria de la Comisión Liquidadora correspondiente. La liquidación de SONAVALCO fue acordada en reunión de su Junta General Extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2001 y se formalizó en escritura pública de 16 de octubre del mismo año.

4. La permanencia en cartera de las fincas adquiridas a SONAVALCO oscila entre los 435 y 2.847 días y las provenientes de juicios ejecutivos en pago de deuda oscila entre 155 y 3.236 días, debiendo destacarse al respecto las dificultades que presenta la venta de las fincas más antiguas que permanecen en cartera, debido a sus especiales características o escaso valor, pudiendo interesar su adquisición únicamente a propietarios de terrenos colindantes o a los anteriores propietarios.

5. La Entidad ha aplicado la normativa del Banco de España para el registro de las fincas adquiridas en juicios ejecutivos contra el avalado en reclamación de principal e intereses, por el carácter financiero de las operaciones de las que proceden y, a las que SAECA,

debía aplicar dichas normas en cumplimiento de la Orden de 28 de septiembre de 1990.

6. El saldo de la cuenta «Fincas rústicas adjudicadas», por 92 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, corresponde a dos terrenos pendientes de venta del lote de inmuebles adquiridos por SAECA a SONAVALCO por 2 miles de euros, y a otras tres fincas adjudicadas en pago de deudas por avales atendidos por SAECA, por 90 miles de euros. Respecto a estos activos hay que señalar lo siguiente:

6.1 Las fincas adquiridas a SONAVALCO se registraron en la contabilidad de SAECA por el coste de adjudicación, prorrateado entre cada una de aquéllas, siendo posteriormente vendidos dos inmuebles, quedando en propiedad de la Entidad, a 31 de diciembre de 2005, dos fincas rústicas de escaso valor contable (2 miles de euros).

6.2 El importe de 90 miles de euros de las fincas rústicas registradas en pago de deudas por avales atendidos por SAECA corresponde al valor de dos fincas adjudicadas en el año 1997, con un saldo conjunto de 2 miles de euros, y de una tercera, adjudicada, el 12 de junio de 2003, por 88 miles de euros. La incorporación al activo de estos elementos se realizó por el menor importe entre la deuda (principal más gastos, registrados en las cuentas de orden como fallidos) y el valor de tasación efectuada por una sociedad inscrita en el Registro de Tasadores del Banco de España. La tasación se llevó a cabo una vez que las fincas adjudicadas fueron inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de SAECA. Al respecto hay que señalar que, con carácter general, cuando el valor de tasación es inferior a la deuda registrada, la diferencia entre ambas magnitudes permanece en la cuenta de orden de fallidos y se continúan realizando gestiones para el cobro de la misma.

7. El saldo de la cuenta «Fincas urbanas adjudicadas», por 155 miles de euros, corresponde a una finca con vivienda, adjudicada por auto judicial de 18 de marzo de 2005 en pago de una deuda. Se ha comprobado que el valor de la finca se estimó con los criterios expuestos anteriormente.

8. A 31 de diciembre de 2005, SAECA tenía constituidas provisiones para cubrir la posible pérdida de valor de las fincas adjudicadas en pago de deuda, por 62 miles de euros, de los que 23 miles correspondían a depreciaciones de fincas rústicas y 39 miles de la finca urbana adjudicada en el año 2005 expuesta en el párrafo anterior. Si bien el criterio que mantiene la Entidad para la dotación de estas contingencias es el determinado por la normativa del Banco de España, no ha sido adaptado a la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, según el cual, las provisiones constituidas para las fincas rústicas deberían haber reducido el valor de los activos y no procedería la dotación de la provisión de la finca adjudicada en el ejercicio 2005, por haber sido registrada por el valor de la tasación rea-

lizada para su incorporación al balance y, por tanto, no existir pérdida en el valor del bien.

9. El saldo de la cuenta de «Mobiliario y enseres» ascendía, a 31 de diciembre de 2005, a 124 miles de euros, de los que un 73% ya había sido amortizado. En el ejercicio fueron incorporados elementos por 22 miles de euros y se produjeron bajas por 16 miles de euros. En el análisis de una muestra que representa el 28% del saldo y comprende 11 elementos, se ha constatado que respecto de dos de éstos, por importe de 6 y 1 miles de euros, la Entidad no ha aportado la factura acreditativa de su compra. El primero de dichos elementos está amortizado en un 73% y el segundo figura totalmente amortizado.

10. El saldo de la cuenta «Equipos para procesos informáticos» a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 89 miles de euros, habiendo aumentado el 6% respecto al ejercicio anterior, ascendiendo la amortización acumulada a dicha fecha al 76% del valor de los bienes. En el análisis de una muestra representativa del 34% de su saldo e integrada por 15 elementos, la Entidad no ha presentado factura de uno de ellos, por importe de 4 miles de euros, estando el bien totalmente amortizado.

11. La cuenta «Otro inmovilizado material», con un saldo de 157 miles de euros, recoge principalmente el coste de la instalación del aire acondicionado y obras diversas realizadas en las oficinas centrales de la Entidad, y está amortizado en un 82%. En el análisis de una muestra representativa del 83% del saldo, correspondiente a 4 elementos, la Entidad no ha presentado factura de compra de dos de ellos, por importes de 30 y 15 miles de euros, que corresponden a servicios y sistemas de seguridad incorporados en el año 1998, estando amortizados en un 99% y un 74%, respectivamente.

En cuanto a la gestión de estos activos, en la fiscalización se ha observado que el inventario presenta las siguientes deficiencias:

1. El inventario a la fecha de la fiscalización se presenta en pesetas, al no haber sido adaptado, desde el año 2002 de implantación del euro, el programa informático utilizado para su confección, si bien, en la fiscalización se ha comprobado la corrección de los saldos incorporados al balance de situación.

2. La mayor parte de los elementos del mobiliario no tienen incorporada etiqueta identificativa con el número referenciado en el inventario.

3. La ubicación de los elementos no se especifica en los inventarios.

En la verificación física realizada durante la fiscalización se ha observado lo siguiente: De doce elementos de «Mobiliario y enseres» seleccionados, tres no han sido localizados, debido, según información de la Entidad, a que fueron dados de baja sin que en el inventario se registrase aquélla, si bien estos bienes están totalmente amortizados, mientras que de los nueve restantes, ocho carecían de etiqueta identificativa. Además,

respecto a cinco elementos seleccionados del mobiliario existente en las oficinas, dos bienes no figuran en el inventario. En los siete elementos analizados de la cuenta «Aplicaciones informáticas» no se han detectado incidencias significativas. De trece elementos seleccionados de la cuenta «Equipos para procesos informáticos», uno no ha sido localizado, si bien estaba totalmente amortizado, y los restantes doce no estaban identificados con etiqueta.

De todo lo anterior cabe concluir que no puede garantizarse de la totalidad de los bienes que figuran en el inventario su correspondiente existencia física, ni que, el inventario recoja todos elementos del inmovilizado, si bien, dada la antigüedad de gran parte de los bienes, que proceden de adquisiciones a ASICA en el ejercicio 1988, están en su mayor parte totalmente amortizados, por lo que la importancia cuantitativa de la deficiencia en el saldo del inmovilizado no es significativa.

III.4 Inmovilizaciones financieras

El desglose del saldo de las inmovilizaciones financieras de SAECA a 31 de diciembre de 2004 y 2005 figura en el cuadro siguiente:

Cuadro 12
EVOLUCIÓN DE LAS INMOVILIZACIONES
FINANCIERAS
(En miles de euros)

	31/12/2004	31/12/2005
Cartera de valores a largo plazo	3.027	-
Créditos a largo plazo al personal	20	28
Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo	2	2
TOTAL	3.049	30

En el análisis sobre el saldo total de las cuentas «Cartera de valores a largo plazo» y «Créditos a largo plazo al personal», tendente a comprobar la exactitud de los importes y su correcta contabilización, se ha observado lo siguiente:

La «Cartera de valores a largo plazo», durante el ejercicio registraba el valor de la inversión en bonos del Estado a 5 años, adquiridos el 8 de octubre de 2001 por un valor nominal de 3.000 miles de euros a un interés del 4,8% y un valor efectivo de 3.075 miles de euros, importe por el que fueron registrados inicialmente. En el ejercicio fue traspasado el importe de esta cartera, 3.012 miles de euros, a la cuenta «Cartera de valores a corto plazo» por la conversión de la inversión en función del vencimiento de los títulos y, se aplicaron 15 miles de euros a gastos financieros y asimilados, por la periodificación correspondiente el ejercicio 2005, de la diferencia entre el valor efectivo y el de reembolso de los títulos, la cual se ha efectuado mensualmente durante la vigencia de los mismos.

Respecto a los «Créditos a largo plazo al personal», el Consejo de Administración de SAECA, en sesión de 25 de octubre de 2004, aprobó su concesión, fijando un límite máximo por trabajador de 18.000 euros, vencimiento a cuatro años e interés de la deuda pública a corto plazo más un punto, revisable cada seis meses. A los préstamos vivos durante el ejercicio 2005 se les aplicó un interés del 3,05%. En la fiscalización se ha comprobado que la concesión de los préstamos se autorizó por el Presidente de la Entidad, que están clasificados contablemente en función de su vencimiento correctamente y que existen mecanismos que aseguran el control de los mismos.

III.5 Inversiones financieras temporales

Los saldos de las cuentas de la rúbrica de inversiones financieras temporales y su evolución en el ejercicio 2005 se reflejan en el cuadro siguiente:

Cuadro 13
EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES
(En miles de euros)

	1/1/2005	Altas	Bajas	31/12/2005
Créditos a corto plazo a empresas del grupo	4.020	33.523	31.036	6.507
Cartera de valores a corto plazo	3.174	13.409	12.427	4.156
Repos (Deuda Pública)	1.087	10.123	10.099	1.111
Traspaso de bonos a corto plazo	1.831	3.012	1.831	3.012
Intereses de créditos c/p empresas del Grupo	6	108	106	8
Intereses de repos	1	13	13	1
Intereses de bonos	249	153	378	24
Créditos a corto plazo al personal	14	28	24	18
TOTAL	7.208	46.960	43.487	10.681

Las inversiones financieras temporales, a 31 de diciembre de 2005, representaban el 82% del total del activo, habiendo incrementado en el ejercicio un 48%, principalmente, por la reclasificación de largo a corto plazo de una inversión en bonos a 5 años.

En la fiscalización del Tribunal sobre la totalidad del saldo de las tres cuentas de inversiones financieras temporales detalladas en el cuadro, tendente a comprobar la exactitud de los importes y su correcta contabilización, se ha observado lo siguiente:

1. La cuenta «Créditos a corto plazo a empresas del grupo» recoge las diversas operaciones de préstamo de SAECA a SEPI, que supusieron altas por 33.523 miles de euros y bajas por 31.036 miles de euros, a un interés que osciló, durante el ejercicio, entre el 2,07% y el 2,40%, con una media del 2,129%, y un plazo medio de amortización de 60 días. El saldo a 31 de diciembre de 2005, por 6.507 miles de euros, refleja el crédito concedido el 14 de diciembre de 2005, con vencimiento a 8 de enero de 2006 y a un interés del 2,40%, reflejándose los intereses devengados pendientes de cobro, por 8 miles de euros, en la cuenta «Intereses de créditos a corto plazo a empresas del Grupo».

2. La rúbrica «Cartera de valores a corto plazo», con un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 4.156 miles de euros, incluye las siguientes operaciones:

2.1 La adquisición de repos de Deuda Pública (operación de compra venta con pacto de recompra) por 1.111 miles de euros, realizada el 14 de diciembre de 2005 y con fecha de recompra el 18 de enero del 2006, así como los intereses devengados pendientes de cobro de estos títulos por mil euros. El saldo medio de los repos de Deuda Pública en el ejercicio fue de 963 miles de euros, con un plazo medio de colocación de 31 días y un tipo de interés que osciló entre el 1,95% y el 2,21% y una media del 1,97%.

2.2 La reclasificación de largo a corto plazo de la inversión en bonos a 5 años adquiridos en 2001, por 3.012 miles de euros, así como los rendimientos financieros devengados por los mismos pendientes de cobro, por 24 miles de euros, reflejados en la cuenta «Intereses de bonos». Es de destacar, asimismo, que en el ejercicio fue amortizada una inversión en bonos a 5 años adquiridos en 2000 por 1.831 miles de euros.

2.3 Los intereses de créditos a corto plazo con empresas del grupo, por 8 miles de euros.

3. El balance de SAECA no recoge los avales, pendientes de liquidación, adquiridos en la subasta voluntaria promovida por la Sociedad Nacional de Avales al Comercio SGR (SONAVALCO), en liquidación, y adjudicados según diligencia de 11 de marzo de 1998. En esta subasta le fue adjudicado a SAECA un lote de inmovilizado, analizado en el epígrafe III.3 del presente Informe. Respecto a dichas operaciones hay que señalar lo siguiente:

3.1 Los créditos adquiridos en la subasta a SONAVALCO fueron adjudicados a SAECA por 14.592.742 ptas., (87.704 euros) siendo sus posibilidades de recobro a 31 de enero de 1998, según la clasificación que consta en el acta de la subasta, la siguiente:

Cuadro 14

POSIBILIDADES DE RECOBRO DE CRÉDITOS ADQUIRIDOS A SONAVALCO

Posibilidades de recobro	N.º avales	Importe (ptas.)
Media	21	46.069.628
Baja	4	34.140.231
Muy baja	181	15.451.859
Fallidos	115	562.897.987
Fallidos cubiertos con provisiones	11	38.980.615
TOTAL	332	1.597.540.320

3.2 La adjudicación de los créditos fue registrada en el año 1998 en la cuenta de «Deudores» como «Adjudicación en subasta de créditos», por su coste de adjudicación y se fue abonando paulatinamente por los recobros realizados hasta alcanzar el importe cargado, que se produjo en junio del mismo año 1998, lo que determinó la eliminación de dicha cuenta en el balance de SAECA. Ello originó que los créditos adquiridos pendientes de recuperación no quedaran reflejados contablemente desde el año 1998 y las recuperaciones a partir de dicha fecha hayan sido registradas como ingresos extraordinarios en los diferentes ejercicios. Además, las condonaciones efectuadas (por 140 miles de euros) y las bajas de partidas incobrables son autorizadas por el Consejo de Administración, si bien, por la práctica seguida, estas últimas operaciones no aparecen reflejadas en contabilidad.

3.3 En el periodo 1998-2005, los recobros de los créditos adquiridos a SONAVALCO ascendieron a 2.153 miles de euros, habiéndose realizado gastos por las gestiones de cobro por 1.227 miles de euros, por lo que se generó un beneficio neto de 926 miles de euros. El detalle de los ingresos obtenidos en los diferentes ejercicios, los gastos de gestión de los mismos y el beneficio neto se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 15

INGRESOS POR CRÉDITOS ADQUIRIDOS A SONAVALCO Y GASTOS DE GESTIÓN DE LOS MISMOS (En miles de euros)

Años	Ingresos	Gastos	Beneficio
1998-2000	782	416	366
2001	390	217	173
2002	255	154	101
2003	176	125	51
2004	178	103	75
2005	372	212	160
TOTAL	2.153	1.227	926

Los importes recobrados, por 2.153 miles de euros, incluyen el principal, por 1.335 miles de euros, y los intereses y los gastos que legalmente es posible repercutir.

3.4 El control de esta cartera ha sido realizado por SAECA extracontablemente desde el momento que fue recuperado el coste abonado por su adquisición, sin que respecto a dicha gestión aparezca referencia alguna en las cuentas, ni en la memoria de éstas ni en los informes de gestión de la Entidad.

3.5 A 31 de diciembre de 2005 quedan avales pendientes de liquidar por un principal de 8.127 miles de euros. Teniendo en cuenta las características y la antigüedad de estos créditos, las posibilidades de recobro son muy escasas, como se pone de manifiesto en las fichas e informes que recogen las gestiones de cobro realizadas y los resultados de las mismas, analizadas durante la fiscalización. Por ello, SAECA debería proceder a la depuración de esta cartera y dar de baja aque-

llos créditos con nulas posibilidades de cobro y, por otra parte, informar en las cuentas anuales de la situación de los créditos que permanecen en cartera.

Para la verificación de estos créditos, en la fiscalización se ha seleccionado una muestra de 15 avales, representativa del 24% del saldo total de los créditos adjudicados, habiéndose comprobado las gestiones realizadas para su cobro y, en su caso, el correcto reflejo contable o la información extracontable sobre el seguimiento de dichos créditos. Asimismo, se ha verificado que, a 31 de diciembre de 2005, todos los créditos analizados habían sido declarados como fallidos, debido a la inexistencia de bienes que trabar o haber sido agotadas las gestiones extrajudiciales.

III.6 Fondos propios

La evolución de los fondos propios de SAECA en el período 2001-2005 se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 16
EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS
(En miles de euros)

	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005
Capital suscrito	6.010	6.010	6.010	6.010	6.010
Reservas	4.161	4.453	4.544	4.744	4.798
Reserva legal	453	483	492	511	527
Otras reservas	3.708	3.970	4.052	4.233	4.271
Pérdidas y ganancias	292	91	200	154	337
TOTAL	10.463	10.554	10.754	10.908	11.145

Respecto a las diversas cuentas que componen los fondos propios hay que señalar lo siguiente:

– La reserva legal se ha ido creando con el 10% de los beneficios obtenidos en cada ejercicio, según determina el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que, a 31 de diciembre de 2005, haya alcanzado el 20% del capital social, límite máximo exigido para dichas reservas en el mencionado Texto Refundido.

– La cuenta de «Otras reservas» se ha ido constituyendo en los diferentes ejercicios con los beneficios no aplicados a la reserva legal, excepto en el año 2004, en el que, además de la aplicación de una parte de los beneficios a dichas reservas, se han distribuido dividendos por 100.000 euros, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Entidad de 23 de mayo de 2005.

La Orden EHA/3793/2005, de 2 de diciembre, sobre determinación de la relación entre los recursos propios de SAECA y los riesgos garantizados y regulación de la provisión por insolvencias, determina que

la cuantía máxima de las garantías vivas otorgadas por SAECA no podrá superar la cifra de 20 veces su capital social suscrito más reservas. A 31 de diciembre de 2005, dicho límite ascendería a 216.152 miles de euros, cifra que resulta de multiplicar por 20 la suma de capital más reservas (10.807,6 miles de euros), mientras que las garantías vivas de los afianzamientos otorgados se elevaba, a dicha fecha, a 129.977 miles de euros (81.950 miles de euros corresponden al riesgo en vigor de avales formalizados, 47.617 miles de euros al riesgo en vigor de avales reafianzados por CERSA y 410 miles de euros a riesgos vencidos no atendidos) por lo que no se ha incumplido el límite previsto.

III.7 Provisiones para riesgos y gastos

Las provisiones para riesgos y gastos recogen la provisión genérica del 1% sobre el total del riesgo vivo asumido por SAECA por los avales formalizados, según lo previsto en el apartado segundo de la Orden EHA/3793/2005, de 2 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

El saldo de las provisiones a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 819 miles de euros habiendo tenido la cuenta durante el ejercicio 2005 el siguiente movimiento:

Cuadro 17

PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS GENÉRICAS
(En miles de euros)

Saldo a 31.12.2004	703
Dotaciones del ejercicio	483
Aplicaciones por amortizaciones	(146)
Aplicaciones por cancelaciones	(53)
Aplicaciones por reafianzamientos	(168)
Saldo a 31.12.2005	819

Para el cálculo de la provisión, el porcentaje del 1 por cien se aplica sobre el importe del riesgo en vigor asumido por SAECA que, a 31 de diciembre de 2005, ascendía a 81.950 miles de euros, minorado por los riesgos garantizados por las Administraciones Públicas, que a dicha fecha ascendía a 64 miles de euros.

III.8 Acreedores a corto plazo

Los saldos a 31 de diciembre de las cuentas integradas en la rúbrica de acreedores a corto plazo eran los siguientes:

Cuadro 18

ESTRUCTURA DE LOS ACREEDORES A CORTO PLAZO
(En miles de euros)

	31/12/2004	31/12/2005
Acreedores comerciales	100	61
Acreedores por prestación de servicios	100	61
Otras deudas no comerciales	197	298
Administraciones públicas	102	108
Empresa grupo, acreedor conceptos fiscales	82	181
Otras deudas	13	5
Remuneraciones pendientes de pago	-	4
Ajustes por periodificación	243	663
TOTAL	540	1.022

En relación con los saldos de dichas cuentas hay que señalar lo siguiente:

1. El saldo de la cuenta «Acreedores comerciales», por 61 miles de euros, incluye las partidas de comisiones cedidas según convenios, por 25 miles de euros, acreedores por subvenciones, por 23 miles de euros, comisiones de delegados de SAECA, por 7 miles

de euros, y deudas de escasa significación por los restantes 6 miles de euros. Respecto a algunas de dichas partidas hay que indicar que:

1.1 Las comisiones cedidas según convenios corresponden a los porcentajes de las comisiones de estudio cedidas a diversas entidades financieras con las que SAECA tiene suscritos convenios de colaboración, con la finalidad de incentivar el volumen de negocio. En dichos convenios se establecen la forma y las condiciones de la colaboración en la realización conjunta de las operaciones, en las que la entidad financiera actúa como prestamista y SAECA como fiador solidario del prestatario. En el ejercicio 2005 se habían suscrito tres tipos de convenios para la determinación de las condiciones de la cesión de comisiones y los porcentaje cedidos, que oscilaban entre el 50% de la comisión de estudio percibida por SAECA, el 1 por mil del importe formalizado, y, además, existía un único convenio con gradación de porcentajes en función del importe formalizado.

1.2 La deuda a «Acreedores por subvenciones» corresponde a excesos de comisiones percibidas por SAECA pendientes de devolver, habiendo sido establecida dicha partida para recoger las comisiones de gestión de préstamos subvencionados por el MAPA al amparo del Real Decreto 808/1987, que dio lugar al convenio de colaboración, de 3 de marzo de 1989, entre el MAPA, el Banco de Crédito Agrícola y SAECA, para cubrir las garantías de los préstamos acogidos al mencionado Real Decreto. El exceso de comisión de gestión de los préstamos concedidos al amparo del mismo se genera, por una parte, por haber cobrado SAECA anticipadamente al MAPA la totalidad de la comisión subvencionada y haberse calculado ésta sobre el importe del préstamo sin tener en cuenta las subvenciones concedidas al principal del mismo, y, por otra parte, por las modificaciones acaecidas en la vigencia de aquél por amortizaciones anticipadas, cancelaciones etc., que reducen el importe de la comisión a percibir. Las diferencias se generan tanto por las comisiones abonadas por el MAPA como por el avalado y son regularizadas a la cancelación del préstamo, si bien, los excesos correspondientes al MAPA son aplicados como ingresos de SAECA y los del avalado le son devueltos, sin que por la Entidad se acrediten documentalmente las razones de la no devolución de los excesos correspondientes al MAPA.

1.3 La deuda por comisiones de delegados corresponde a las comisiones devengadas en el cuarto trimestre del año, según los contratos de prestación de servicios suscritos con los delegados de SAECA para la captación de posibles beneficiarios de avales y por la realización de las gestiones necesarias para la perfección de los contratos de afianzamiento suscritos en las zonas geográficas en que operan, así como, por el seguimiento de la morosidad de estos avales si llegara a producirse. Las comisiones percibidas por los delegados en el ejercicio 2005 oscilaban entre el 1 por mil y el 3 por

mil en función del plazo y el importe de la operación y 3 euros por operación aprobada sea o no formalizada posteriormente.

2. La rúbrica «Otras deudas no comerciales», por 298 miles de euros, incluye, principalmente, las deudas con Administraciones Públicas, por 108 miles de euros, que corresponden a retenciones a cuenta del IRPF y a cotizaciones a la Seguridad Social del último periodo del año, así como la periodificación del Impuesto sobre Sociedades, por 181 miles de euros, SAECA esta integrada en el Grupo SEPI, fiscalmente consolidable, por lo que es éste el que declara dicho Impuesto.

3. La rúbrica de «Ajustes por periodificación», por importe de 663 miles de euros, incluye, básicamente, las comisiones de gestión cobradas pendientes de aplicación a ingresos, por importe de 640 miles de euros. Estas comisiones, al cobrarse anticipadamente, son aplicadas a ingresos mensualmente por el importe de la comisión

devengado en el periodo. Del saldo restante de la rúbrica, 3 miles de euros corresponden a intereses diferidos de deudores hipotecarios por una operación cuyo cobro ha sido garantizado mediante hipoteca unilateral sobre inmuebles del deudor, a la que se hace referencia en el epígrafe III.1.5. del presente Informe.

Para el análisis de estas cuentas en la fiscalización se ha seleccionado una muestra del 33% del saldo, habiéndose comprobado la existencia de la deuda, su antigüedad, la exactitud del importe contabilizado y la situación de la deuda a la fecha de realización de la fiscalización, así como la periodificación de los ajustes, sin que se hayan advertido incidencias destacables.

III.9 Ingresos

Los ingresos obtenidos por SAECA en el ejercicio 2005, que experimentaron un incremento del 10% respecto a 2004, se desagregan en los siguientes grupos:

Cuadro 19
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS
(En miles de euros)

	2004	2005
Ingresos de explotación	2.231	2.591
Importe neto de la cifra de negocios	1.507	1.529
Otros ingresos de explotación	724	1.062
Ingresos financieros	428	366
Beneficios en inversiones financieras	396	235
De empresas del grupo	32	131
Ingresos extraordinarios	36	–
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1	–
TOTAL	2.696	2.957

El análisis de las partidas más relevantes se realiza en los siguientes epígrafes.

III.9.1 Ingresos de explotación

Los ingresos de explotación representan en 2005 el 88% del total de ingresos e incluyen, por una parte, el «Importe neto de la cifra de negocios», que recoge las comisiones de estudio y de gestión devengadas por los avales formalizados por SAECA en retribución a las labores de afianzamiento, y, por otra, la cuenta «Otros ingresos de explotación». El desglose por conceptos de estos importes se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 20
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN
(En miles de euros)

	2004	2005
Importe neto cifra de negocios	1.507	1.529
Comisiones de estudio	204	286
Comisiones de gestión	1.303	1.243
Otros ingresos de explotación	724	1.062
Gestión de cartera de avales fondo	475	469
Cobros de fallidos	71	221
Recobros de la cartera adjudicada	178	372
TOTAL	2.231	2.591

Los ingresos por comisiones se devengan por los siguientes conceptos:

– Por las comisiones de estudio, por las que SAECA percibe un porcentaje sobre el valor del préstamo avalado, por una sola vez y en el momento de la formalización de la póliza de afianzamiento.

– Por las comisiones de gestión, por las que SAECA percibe un porcentaje sobre el valor del riesgo en vigor de la operación afianzada, que se factura anticipadamente en las fechas del calendario de vencimientos del préstamo avalado.

Los porcentajes de estas comisiones varían en función de los plazos de la operación a la que avalan, según se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 21

PORCENTAJES DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO Y DE GESTIÓN

	Comisiones de estudio (%)	Comisiones de gestión (%)
Préstamos de campaña (menos de un año)	0,25	0,75
Préstamos de uno a tres años y especiales	0,50	1,25
Préstamos más de tres años	0,75	1
Préstamos especiales de porcino. CC.AA. de Castilla León	0,10	1

Deben destacarse por generar, únicamente, comisiones de gestión, los avales concedidos a dos cooperativas desmotadoras de algodón. El objeto lo constituye avalar a dichas cooperativas ante la entidad prestamista, la Consejería del Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, para que reciban fondos para anticipar el pago a los pequeños y medianos empresarios del algodón, de parte de la ayuda que concede la Unión Europea (UE), sin necesidad de esperar a que la UE fije el importe definitivo de la misma, siendo estas operaciones controladas por el MAPA a través del FEGA y de la Comunidad Autónoma. El porcentaje para el cálculo de estas comisiones en la campaña 2005/2006, fue el 0,25% sobre el importe del aval, siendo aprobado por el Consejo de Administración de SAECA, quedando condicionada la formalización de los avales a su aprobación por la Junta General de SAECA que la ratificó, el 3 de octubre de 2005. La duración de estos avales es de un máximo de 12 meses.

El importe de las comisiones de estudio devengadas en el ejercicio fue de 286 miles de euros, habiéndose incrementado un 40% respecto a las obtenidas en el ejercicio anterior.

Algunas CC.AA. han subvencionado en el ejercicio 2005 las comisiones de estudio, según los acuerdos de

colaboración suscritos por estas con SAECA, que determinan las líneas de préstamos y los porcentajes subvencionados, según se ha expuesto en el epígrafe III.2.1 del presente Informe.

Las comisiones de gestión en el ejercicio 2005 ascendieron a 1.243 miles de euros, lo que representa el 42% de los ingresos de SAECA, y disminuyeron un 5% respecto a las del ejercicio anterior. Dado que estas comisiones se cobran anticipadamente, como se ha señalado en el epígrafe III.2.2, dichos cobros se registran inicialmente en ajustes por periodificación y se aplican mensualmente a ingresos en el momento del devengo de las comisiones.

Entre los ingresos por comisiones de gestión se registraron en el ejercicio 8 miles de euros, generados por diferentes causas, principalmente por cancelaciones anticipadas o devoluciones de cheques que, dado su escaso importe, no fueron cobrados por los interesados. Sobre este aspecto hay que destacar que la Entidad tiene como norma que cuando los importes a devolver son inferiores a 70 euros y el aval ha generado algún tipo de gasto, no se proceda a su devolución.

Para el análisis de las comisiones de estudio, en la fiscalización se seleccionaron 61 pólizas de afianzamiento con un riesgo vivo de 7.508 miles de euros, mientras que para los ingresos por comisiones de gestión se seleccionaron 30 pólizas, que representaban un riesgo formalizado vivo al inicio del ejercicio 2005 de 2.368 miles de euros, habiéndose comprobado que las comisiones se calcularon correctamente, su cobro se realizó en la fecha prevista y fueron contabilizadas adecuadamente.

La rúbrica de «Otros ingresos de explotación», por 1.062 miles de euros en 2005, está integrada por las siguientes cuentas:

– «Gestión de la cartera de avales del fondo», recoge los ingresos por la imputación al Fondo ASICA de los gastos del ejercicio realizados por SAECA con cargo a aquél, en virtud del artículo 6 del Real Decreto 1548/1988, de 23 de diciembre, que dispone que el Fondo ASICA será gestionado por SAECA y en el mismo se cargarán los gastos que se originen por la gestión de su cartera de avales. Los criterios de imputación de gastos al Fondo ASICA fueron fijados por el Consejo de Administración de SAECA, de 20 de diciembre de 1989, que acordó repartir los gastos de funcionamiento de SAECA proporcionalmente al número de expedientes del Fondo ASICA tratados mes a mes y en función de unos coeficientes. Los gastos de funcionamiento repercutidos por SAECA al Fondo ASICA en el ejercicio 2005 ascendieron a 469 miles de euros, habiendo experimentado una disminución del 1% respecto a los imputados en el ejercicio anterior.

– «Cobros de fallidos», por 221 miles de euros, reflejan los importes recuperados por deudas de avales declarados fallidos y reconocidos como tales en cuentas de Orden. Los recobros percibidos se aplican, en

primer lugar, a cubrir el principal y los intereses, y, en segundo lugar, para el pago de gastos de abogados y otras gestiones de cobro. En el ejercicio 2005 fue adjudicado un inmueble en pago de deuda por importe de 155 miles de euros, adjudicación que se analiza en el subapartado III.3 del presente Informe.

– «Recobros de la cartera adjudicada», por 372 miles de euros, corresponden a los cobros de los créditos de SONAVALCO adquiridos por SAECA en subasta voluntaria, analizados en el subapartado III.5 del presente Informe. En la fiscalización se ha verificado que el importe de los recobros contabilizados concuerda con la información remitida por los abogados encargados de gestionar el cobro, así como su ingreso en cuentas bancarias de SAECA.

III.9.2 Ingresos financieros

El importe de los ingresos financieros devengados en el ejercicio 2005 ascendió a 366 miles de euros, con una disminución del 15% respecto al ejercicio anterior, los saldos más relevantes corresponden a los ingresos por los créditos a corto plazo concedidos a SEPI, por importe de 131 miles de euros, y a los intereses de los bonos a 5 años, por 144 miles de euros.

III.10 Gastos

Los gastos totales de SAECA en el ejercicio 2005 ascendieron a 2.620 miles de euros, siendo los más relevantes en dicho ejercicio y su evolución respecto a 2004 los que se reflejan en el cuadro siguiente:

Cuadro 22

EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES GASTOS (En miles de euros)

	2004	2005
Gastos de personal	1.456	1.449
Dotaciones amortización de inmovilizado	45	46
Variación provisión para insolvencia y pérdidas	278	195
Otros gastos de explotación	627	690
Gastos financieros y asimilados	54	15
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial y material	—	39
Impuesto sobre Sociedades	83	182

El análisis de la mayor parte de los saldos de dichos gastos se realiza en los siguientes epígrafes.

III.10.1. Gastos de personal

Los gastos de personal en 2005, por importe de 1.449 miles de euros, representan el 55% del total y su cuantía es muy similar a la del ejercicio anterior.

El número de personas empleadas a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 30, habiéndose incorporado a SAECA tres trabajadores y producido una baja en el ejercicio, sin que se hayan efectuado reclasificaciones entre las cinco categorías profesionales establecidas. La evolución de la plantilla durante 2005 se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 23

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EN 2005

	31/12/2004	ALTAS	BAJAS	31/12/2005
Directivos	2	—	—	2
Jefes	5	—	—	5
Titulados	2	—	—	2
Comerciales	4	2	1	5
Administrativos	15	1	—	16
TOTAL	28	3	1	30

El personal de SAECA tiene una relación de carácter laboral, rigiéndose por el Estatuto de los Trabajadores y por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, estando vigente en el ejercicio 2005 el aprobado por Resolución de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad Autónoma de Madrid. El Presidente de la Entidad, por la consideración de alto cargo, tiene una relación de carácter especial, regulada en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, siendo fijadas por SEPI las retribuciones de éste y del Director General.

Tal y como se ha señalado en el epígrafe III.9.1, SAECA repercute una parte de los gastos de funcionamiento al Fondo ASICA, en función de unos coeficientes de reparto establecidos y proporcionalmente al número de expedientes de dicho Fondo gestionados por SAECA, lo que determinó que el importe a repercutir, por los gastos de personal, en 2005 ascendiera a 412 miles de euros, el 28,43% de total de estos gastos.

Respecto a la gestión de personal, aunque SAECA no dispone de procedimientos escritos para su contratación, en las verificaciones realizadas por el Tribunal se

ha comprobado que en todas las altas producidas se ha aplicado un procedimiento uniforme, cuyos trámites más relevantes son los siguientes:

– La solicitud de contratación de personal es formulada por el Director de Área del puesto a cubrir ante el Director del Área de Relaciones Laborales e Informática.

– Las fuentes utilizadas para la búsqueda de candidatos son a través de contactos personales o de solicitantes de un puesto de trabajo que remitieron su currículum anteriormente.

– La selección se realiza mediante entrevistas a los candidatos por el Director del Área que solicitó la contratación y el Director del Área de Relaciones Laborales e Informática, siendo propuesta la contratación del candidato al Director de Relaciones Institucionales para su aprobación.

III.10.2 Variación de la provisión para insolvencias y pérdidas

Esta rúbrica recoge la variación en el ejercicio de las provisiones, genéricas y específicas, así como, las pérdidas por morosos de dudoso cobro, cuyo desglose, a 31 de diciembre de 2005, era el siguiente:

Cuadro 24

VARIACIÓN DE LA PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS Y PÉRDIDAS (En miles de euros)

Dotaciones del ejercicio	725
Por formalizaciones	483
Por deudores morosos	242
Provisiones disponibles	(1.200)
Por amortizaciones	(146)
Por avales cancelados	(53)
Por reafianzamiento	(168)
Por recobros a morosos	(833)
Variación provisiones	(475)
Pérdidas de morosos de dudoso cobro	670
TOTAL	195

1. Estas cuentas recogen la variación de las dotaciones de las provisiones genéricas y específicas constituidas según lo determinado en la Orden EHA/3793/2005, y analizadas en los epígrafes III.2.3 y III.7.

2. En la cuenta «Pérdidas de morosos de dudoso cobro» se recogen los saldos reconocidos como incobrables en el ejercicio y dados de baja en el balance, registrándose dichas bajas en cuentas de orden como fallidos, aunque se continúen las gestiones para su cobro, si se considera que existen posibilidades de recuperación de la deuda. En el ejercicio fueron dadas de baja siete operaciones por importe de 670 miles de

euros, de los que 655 correspondían a operaciones afianzadas de préstamos concedidos por bancos y los restantes 15 miles de euros por Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

III.10.3 Otros gastos de explotación

El importe de estos gastos ascendió en el ejercicio 2005 a 690 miles de euros, desagregados en servicios exteriores, por 401 miles de euros, tributos, por 7 miles de euros y otros gastos de gestión corriente, por 282 miles de euros. Del total de estos gastos, 57 miles de euros fueron repercutidos al Fondo ASICA.

Los gastos por «Servicios exteriores» los integran, entre otros, los siguientes:

– Comisiones de formalización, por 25 miles de euros, corresponden a las comisiones por trabajos de mediación de los delegados de SAECA, retribuidos según las condiciones contractuales acordadas.

– Comisiones cedidas según convenios suscritos con diferentes entidades bancarias, y analizados en el epígrafe II.1.1 del presente Informe, por 42 miles de euros. De dicho importe, el 79% corresponde a dos entidades bancarias.

– Dietas devengadas por los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a las sesiones, por 77 miles de euros. Las cuantías percibidas se ajustan al acuerdo de la Junta General de Accionistas, de 23 de mayo de 2005, y a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, previa conformidad del Ministerio de Economía y Hacienda y comunicada a SAECA a través de SEPI. El Presidente de la Entidad asiste a las sesiones del Consejo de Administración sin percibir por ello remuneración, por establecerse así en su contrato.

Para la fiscalización de estos gastos se han seleccionado partidas representativas del 62% del total, habiéndose comprobado la existencia de los comprobantes documentales del gasto, la debida autorización y justificación y su correcta aplicación según la naturaleza de los mismos.

Los gastos de «Gestión corriente», por 282 miles de euros, incluyen: a) los derivados de la reclamación de deudas por operaciones morosas, por 32 miles de euros; b) las operaciones reconocidas como fallidas por 39 miles de euros, respecto de las cuales se continúan realizando gestiones si existen posibilidades de recobro; y c) de la cartera adjudicada de SONAVALCO, por 211 miles de euros, que corresponden a facturas de honorarios profesionales de abogados contratados por SAECA para la tramitación de los expedientes.

III.10.4 Impuesto sobre Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades liquidado en el ejercicio 2005 ascendió a 182 miles de euros, debiendo desta-

carse que, a efectos de tributación por dicho Impuesto, SAECA forma parte del grupo consolidado fiscal formado por SEPI y las sociedades residentes en territorio español que formen parte de su grupo consolidado financiero, según lo señalado en el artículo 14 de la Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de Derecho Público de conformidad con lo previsto en el artículo 42 y siguientes del Código de Comercio, publicado por el Real Decreto, de 22 de agosto de 1885. La aplicación del régimen de tributación consolidada supone que se integren en la entidad dominante los créditos y débitos individuales, por lo que SAECA efectúa el pago del Impuesto a través de SEPI.

IV. CONCLUSIONES

IV.1 Sobre los sistemas, procedimientos y gestión de avales

1. La Entidad dispone de un Manual de Riesgos y Garantías en el que se determina la solvencia necesaria para la concesión de avales, los criterios para la acreditación, así como la documentación necesaria para la solicitud de aval. No existe un procedimiento escrito sobre el proceso de concesión de avales y su gestión, si bien, la Entidad ha aplicado criterios uniformes en su tramitación (epígrafe II.1.2).

2. La Entidad tiene implantado un registro de avales informático en el que se inscriben cronológicamente los avales concedidos y sus características y que informa, en cada momento, de la situación de los riesgos asumidos (epígrafe II.1.2).

3. El importe de los avales formalizados, a 31 de diciembre de 2005, no superaba las cuantías aprobadas por la Junta General de SAECA, fijadas, con carácter general, hasta un máximo de 180 miles de euros para personas físicas y 600 miles de euros para personas jurídicas (epígrafe II.1.1).

4. La tramitación de las solicitudes de avales se resuelve en un breve plazo de tiempo, que en el 86% de los expedientes analizados no superaba los 10 días (epígrafe II.1.2).

5. El periodo que transcurre desde la cancelación de un préstamo, cuando un riesgo no es atendido por el deudor principal, hasta el inicio del procedimiento ejecutivo para su recobro, varía significativamente en cada expediente, como consecuencia de la casuística de cada procedimiento y la diversidad de órganos jurisdiccionales que intervienen en cada reclamación (epígrafe II.1.2).

6. Con carácter general, los expedientes de los avales están completos y contienen la documentación que determina el Manual de Riesgos y Garantías, así como la valoración de la solicitud y tratamiento de la información, la aprobación de la resolución del Órgano correspondiente y, en su caso, la existencia de la póliza de afianzamiento mercantil, debidamente conformada (epígrafe II.1.2).

7. La formalización de los avales se resuelve, en la mayoría de los casos, en un plazo inferior a 90 días desde su aprobación, plazo que se estima razonable (epígrafe II.1.2).

8. La Entidad, por su condición de entidad declarante a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, presenta información sobre su cartera de avales mensualmente (epígrafe II.1.2).

9. El riesgo asumido ante las entidades de crédito por ASICA desde que SAECA comenzó a realizar su administración, ha sido totalmente amortizado en 2005, en que fueron amortizados los riesgos pendientes al inicio del año, que ascendían a mil euros. En cuanto a la administración de la cartera de morosos y fallidos, el número de expedientes a 31 de diciembre de 2005 era de 1.035, por un total de 13.958 miles de euros, de los que 5 expedientes, por 13 miles de euros, eran morosos, y 1.030, por 13.945 miles de euros, correspondían a fallidos (subapartado II.2).

10. Los gastos repercutidos por SAECA al Fondo ASICA en el ejercicio 2005, en retribución de las gestiones realizadas, ascendieron a 469 miles de euros, habiéndose aplicado correctamente los criterios y porcentajes aprobados para su cálculo por el Consejo de Administración de la Entidad (subapartado II.2).

IV.2 Sobre los estados financieros

1. De conformidad con las normas y principios contables aplicables a la Entidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio por la Entidad (apartado III).

2. La morosidad, suma de las partidas morosas y fallidas, estaba integrada, a 31 de diciembre de 2005, por 191 expedientes, por un importe de 3.456 miles de euros, de los que 122, por 2.602 miles de euros, fueron declarados fallidos y recogidos adecuadamente en cuentas de orden, encontrándose los 69 restantes, por 854 miles de euros, en situación de mora. Estos últimos, a 31 de diciembre de 2005, se encontraban dotados con provisiones para insolvencias específicas (epígrafe III.2.3).

3. Los porcentajes para la dotación de las provisiones específicas para cubrir la deuda de clientes por préstamos avalados aplicados por SAECA en el ejercicio 2005, han sido los previstos en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España y se han girado correctamente sobre el importe del principal del préstamo y los gastos por las gestiones de cobro realizadas (epígrafe III.2.3).

4. El porcentaje de morosidad, definido como el importe de ésta respecto al importe total de avales formalizados, a 31 de diciembre de 2005, era el 0,7%, y este porcentaje, referido al número de avales que presentaron morosidad, fue del 0,8%, (epígrafe III.2.3).

5. Las comprobaciones referidas al inmovilizado han puesto de manifiesto que la permanencia en cartera de las fincas adquiridas a la Sociedad Nacional de Avales al Comercio, S.G.R., oscila entre los 435 y 2.847 días y las provenientes de juicios ejecutivos en pago de deuda, entre 155 y 3.236 días (subapartado III.3).

6. El criterio que mantiene la Entidad para la dotación de las provisiones para cubrir la posible pérdida de valor de las fincas adjudicadas en pago de deuda es el determinado por la normativa del Banco de España, si bien, no ha sido adaptado a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, vigente en el ejercicio 2005, según el cual, las provisiones constituidas en años anteriores deberían haber reducido el valor de los activos y no procedería la dotación de la provisión de la finca adjudicada en el ejercicio 2005, por haber sido registrada por el valor de la tasación realizada para su incorporación al balance y, por tanto, no existir pérdida en el valor del bien (subapartado III.3).

7. No puede garantizarse de la totalidad de los bienes que figuran en el inventario su correspondiente existencia física, ni que el inventario recoja todos elementos del inmovilizado, si bien, dada la antigüedad de gran parte de los bienes, que proceden de adquisiciones a ASICA en el ejercicio 1988, están en su mayor parte totalmente amortizados, por lo que la importancia cuantitativa de la deficiencia en el saldo del inmovilizado no resulta significativa (subapartado III.3).

8. Las cuentas anuales presentadas por la Entidad no han recogido el lote de créditos adquirido a la Sociedad Nacional de Avales al Comercio, S.G.R., que permanecían en la cartera desde el año 1998, en que los recobros realizados compensaron el importe por el que fue adjudicado dicho lote. Los importes de los créditos recuperados desde dicho año han sido considerados contablemente como ingresos extraordinarios en el ejercicio de su realización, mientras que las condonaciones efectuadas y las bajas autorizadas por el Consejo de Administración no fueron reflejadas contablemente (subapartado III.5).

9. La cuantía de las garantías vivas otorgadas por la Entidad, a 31 de diciembre de 2005, no superaba el límite máximo establecido en la Orden EHA/3793/2005, de 2 de diciembre, sobre determinación de la relación a mantener por SAECA entre los recursos propios y los riesgos garantizados y regulación de la provisión por insolvencias, que fija dicho límite en 20 veces el capital social suscrito más reservas (subapartado III.6).

10. Los excesos por comisiones cobradas anticipadamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Ali-

mentación, en virtud de los convenios suscritos con él y generados por haberse calculado las comisiones sin tener en cuenta otras subvenciones concedidas a los préstamos por diferentes Organismos, o por modificaciones acaecidas durante la vigencia de los préstamos, no son devueltos, reconociéndose por la Entidad como ingresos en el ejercicio de la cancelación del préstamo, sin que se haya acreditado documentalmente las razones de la falta de devolución (subapartado III.8).

11. La Entidad no conserva, como es adecuado para un eficiente control contable de los saldos registrados en cuentas, una copia del inventario de los avales formalizados que integran el saldo al cierre del ejercicio (epígrafe III.1.1).

V. RECOMENDACIONES

Con objeto de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el presente Informe, y en aras de la mejora de su gestión económico-financiera, la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria debería adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

1. En relación con las fincas adjudicadas en pago de deudas, la Entidad debería adecuar el registro contable de estos bienes a los criterios determinados de las normas contables vigentes en cada momento.

2. Para realizar un control más eficiente de su patrimonio, la Entidad debería actualizar el inventario de sus bienes, con objeto de que en el mismo figuren todos los elementos que integran su inmovilizado, detallando, en particular, su coste, fecha de adquisición, ubicación y la amortización practicada a cada elemento, procediendo, asimismo, a la identificación de cada uno de los bienes, así como a adecuar el programa informático a la unidad monetaria vigente.

3. La Entidad debería proceder a la depuración de la cartera de créditos adquiridos en 1998 a la Sociedad Nacional de Avales al Comercio, S.G.R., dando de baja aquéllos con nulas posibilidades de cobro y, por otra parte, informar en sus cuentas anuales sobre los movimientos y el estado de cobro de los créditos que permanezcan en la cartera.

4. La Entidad debería mantener una copia del inventario de los avales al cierre de cada ejercicio, con objeto de conocer la composición de la cartera que integra los datos reflejados en sus cuentas anuales.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Presidente,
Manuel Núñez Pérez.

ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE

(En miles de euros)

ACTIVO	2004	2005	PASIVO	2004	2005
INMOVILIZADO	4.283	1.359	FONDOS PROPIOS	10.908	11.145
Inmovilizaciones inmatrimoniales	13	10	Capital suscrito	6.010	6.010
Inmovilizaciones materiales	1.221	1.319	Reservas	4.744	4.798
Inmovilizaciones financieras	3.049	30	Pérdidas y ganancias	154	337
ACTIVO CIRCULANTE	7.868	11.627	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	703	819
Deudores	534	847	ACREEDORES A CORTO PLAZO	540	1.022
Inversiones financieras temporales	7.208	10.681	Acreedores comerciales	100	61
Tesorería	123	96	Otras deudas no comerciales	197	298
Ajustes por periodificación	3	3	Ajustes por periodificación	243	663
TOTAL ACTIVO	12.151	12.986	TOTAL PASIVO	12.151	12.986
			CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES	434.671	483.184
			AVALES FORMALIZADOS	385.573	417.158
			AVALES REAFIANZADOS	46.172	62.981
			RIESGO VENCIDO NO ATENDIDO	819	410
			RECIBOS ENVIADOS AL COBRO	3	0
			FALLIDOS	2.104	2.602
			GARANTÍAS REALES		33

ANEXO II
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(En miles de euros)

	DEBE		HABER	
	2004	2005	2004	2005
GASTOS			INGRESOS	
Gastos de personal	1.456	1.449	Ingresos de explotación	2.231
Dotaciones amortización de inmovilizado	45	46	- Importe neto de la cifra de negocios	1.507
Variación provisión para insolvencia y pérdidas	278	195	- Otros ingresos de explotación	724
Otros gastos de explotación	627	690	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	175
-Servicios exteriores	412	401	Ingresos financieros	428
-Tributos	2	7	- Beneficios en inversiones financieras	396
-Otros gastos de gestión corriente	213	282	- De empresas del grupo	32
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0	211	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0
Gastos financieros y asimilados	54	15	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0
-Por otras deudas	54	15	Ingresos extraordinarios	36
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	374	351	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	199	562	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	43
Variación de las provisiones de inmovilizado	0	39		
Pérdidas procedentes del inmovilizado	0	2		
Gastos extraordinarios	0	2		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	37	0		
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	236	519		
Impuesto sobre Sociedades	83	182		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	153	337	RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	